Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO DE BIENES

NOMBRE DEL PROVEEDOR: ENDOMEDICA, S.A. DE C. V.

DOMICILIO DEL PROVEEDOR: MONTE IRAZÚ NÚMERO 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11000, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: END860130349 **TELÉFONO:** (55) 4738-8800

FUNDAMENTO LEGAL DE ADJUDICACIÓN:
26, FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN III Y PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 47 DE LA LAASSP

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

FECHA DE FIRMA:	**NÚMERO DE HOJAS:**
12 DE JULIO DE 2019	7

NÚMERO DE CONTRATO:
U190168

NÚMERO DE FOLIO DDP:	**REQUISICIÓN:**
0000219723-2019	VER ANEXO 1

CUENTA PRESUPUESTAL:
21053002

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES (CONDICIONES ESPECIALES):
EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

VIGENCIA DEL CONTRATO:
LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

FUNDAMENTO LEGAL Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, LOS PAGOS QUE SE GENEREN SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS **COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)** RESPECTIVOS, UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL:
2% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

MONTO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: NO APLICA

PORCENTAJE DE DEDUCTIVAS:
2.5% SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEFICIENTES Y/O POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

ANTICIPO: NO APLICA

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES, SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LOS **ANEXOS 1 (UNO)**, **2 (DOS)** Y **3 (TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

MONTO MÍNIMO	SUBTOTAL:	$5,713,903.59
	I.V.A.:	$914,224.57
	TOTAL:	$6,628,128.16

(SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 16/100 M.N.)

MONTO MÁXIMO	SUBTOTAL:	$13,671,671.91
	I.V.A.:	$2,187,467.51
	TOTAL:	$15,859,139.42

(QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.)

LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO POR QUINTUPLICADO POR LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 12 DE JULIO DE 2019.

POR **"EL INSTITUTO"**

C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
APODERADO LEGAL

POR **"EL INSTITUTO"**

C. CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

POR EL **"PROVEEDOR"**

C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ
APODERADO LEGAL

Contrato abierto para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019**, en adelante **"BIENES"**, que celebran, por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"**, representado por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de **Apoderado Legal**, y por la otra, **ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **"PROVEEDOR"** representada por el **C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ**, en su carácter de **Apoderado**, en adelante **"EL REPRESENTANTE LEGAL"**, y quienes en forma conjunta serán referidas como las **"PARTES"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

I. De **"EL INSTITUTO"**:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Que requiere adquirir los **"BIENES"**, por lo que a través del Administrador del Contrato, la C. Claudia Edith Suárez Ojeda, solicita bajo su responsabilidad, la contratación del **"PROVEEDOR"**, ya que el mismo ofrece las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de **"EL INSTITUTO"**.

I.4.- Que el presente contrato se adjudicó en apego al artículo 134 constitucional y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y penúltimo párrafo, 29, 32, 36 Bis fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 13, 38 fracción VI, 39 fracción II, incisos c), f) y g), 43, 80 último párrafo, 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** manifiesta que cuenta con recursos disponibles y suficientes dentro del presupuesto aprobado en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000219723-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 23 de mayo de 2019.

I.6.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número IMS-421231-I45.

I.7.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.8.- La C. Claudia Edith Suárez Ojeda, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Administrador del Contrato, es la responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo; para efecto de lo anterior, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique. Lo anterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.9.- Se da cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

I.10.- Que para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II.- DEL **"PROVEEDOR"**:

II.1.-Que es una persona moral, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 142,415 de fecha 24 de enero de 1986, otorgada ante la fe del Notario Público número 31 del Distrito Federal, Lic. Mario Monroy Estrada, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, bajo el número de folio mercantil 86852, teniendo plena capacidad y recursos técnicos, materiales y jurídicos suficientes para obligarse para entrega de los **"BIENES"** que se adquieren en los términos de éste contrato.

II.2.- Cuenta con los registros siguientes:
Registro Federal de Contribuyentes: END860130349
Registro Patronal IMSS: [redacted]
Registro INFONAVIT: [redacted]

II.3.- Que el C. Ricardo Moreno Martínez, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 106,036, de fecha 17 de agosto de 2016, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, Notario Público número 99, de la Ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna.

II.4.- Que dentro de sus actividades se encuentra, entre otras las de comercializar los **"BIENES"** y la fabricación, adquisición, compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, enajenación, reparación o comercialización de toda clase de equipo médico, aparatos de laboratorio, así como para la investigación médica, química, biológica y de toda índole científica; equipos industriales y de cómputo y programas de computadoras, de equipos eléctricos y electrónicos y sus accesorios.

II.5.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Por lo que cuenta con la constancia opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo que establece la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2019, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.

Asimismo, presenta a **"EL INSTITUTO"** la opinión favorable emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo dispone la regla primera del "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

II.6.- Se encuentra al corriente en el cumplimento de sus obligaciones en materia de aportaciones y entero de descuentos, lo cual acredita mediante constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio del 2017.

II.7.- Que conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el contenido de la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica con Reducción de Plazos bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia, No. LA-012000991-E82-2019, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/toolkit/opportunity/opportunityDetail.do?opportunityId=1679031&oppList=PAST, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

II.8.- Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.9.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni **"EL REPRESENTANTE LEGAL"**, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, el **"PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato.

II.12.-Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.13.- Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Monte Irazú número 189, Colonia Lomas de Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El **"PROVEEDOR"** se obliga ante **"EL INSTITUTO"** a proporcionar a éste los **"BIENES"**, de conformidad con lo establecido en el **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)**, el cual debidamente firmado por las **"PARTES"**, forma parte integral del presente contrato, así como lo previsto en la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica con Reducción de Plazos bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia, No. LA-012000991-E82-2019, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/toolkit/opportunity/opportunityDetail.do?opportunityId=1679031&oppList=PAST, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

El **"PROVEEDOR"** deberá hacer entrega de los **"BIENES"** en cualquiera de las siguientes opciones, de acuerdo a los domicilios señalados en el **Anexo 2 (dos)**:

a) Almacenes del Instituto Mexicano del Seguro Social.
b) Almacenes de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.
c) Almacenes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El Administrador del Contrato podrá solicitar cambios de domicilio de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberá notificarlo al **"PROVEEDOR"** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **"PROVEEDOR"**, estará obligado a entregar éstos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de **"EL INSTITUTO"** sin cargo extra para el mismo.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos).**

SEGUNDA.- REPORTES DEL "PROVEEDOR". Las **"PARTES"** convienen en que el **"PROVEEDOR"** deberá presentar cualquier reporte inherente a la presente contratación, en los términos, condiciones y periodicidad que requiera por escrito el Administrador del Contrato, quién es el responsable de administrar y verificar la entrega de los **"BIENES"** adquiridos.

Será responsabilidad del Administrador del Contrato verificar que los **"BIENES"** objeto del presente contrato, cumplan con las especificaciones solicitadas en el **Anexo 2 (dos)** que es parte integrante del presente contrato y en caso de que así sea, deberá aceptar los mismos, por escrito. El **"PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, no se tendrán por recibidos o aceptados los **"BIENES"** respectivos.

TERCERA.- IMPORTE DE EL CONTRATO. **"EL INSTITUTO"** cubrirá al **"PROVEEDOR"** el monto mínimo de **$5,713,903.59 (CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 59/100 M.N.)** más el 16% (dieciséis por ciento) de Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo de **$13,671,671.91 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.)** más el 16% (dieciséis por ciento) de Impuesto al Valor Agregado de conformidad con los precios adjudicados que se indican en el **Anexo 1 (uno)** los cuales serán fijos durante la vigencia del presente contrato, conforme lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las **"PARTES"** convienen en que dentro del importe estipulado en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el **"PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para entregar los **"BIENES"** adquiridos y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

CUARTA.- GARANTÍA DE LA CALIDAD. El **"PROVEEDOR"** deberá garantizar en todo momento la calidad de los **"BIENES"**, en términos de las disposiciones aplicables. En caso contrario, se sujetará a los criterios de canje y/o devolución establecidos en el **Anexo 2 (dos)**, sin perjuicio de la aplicación de las penas o deductivas que correspondan.

QUINTA.- FORMA DE PAGO. Se efectuarán pagos al **"PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el **"PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

El **"PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El **"PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes el **"PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, el **"PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el **"PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del **"PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al **"PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a

proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El **"PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El **"PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**. (En caso de aplicar)

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que el **"PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al **"PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **"PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito del **"PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo al área correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. El **"PROVEEDOR"** deberá cubrir los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los **"BIENES"** objeto del presente contrato, conforme a la legislación aplicable a la materia, por lo que **"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el IVA correspondiente en caso de que aplique.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza divisible expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones y Seguros y de Fianzas, a favor de el "**Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Tercera del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

El **"PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a que en caso de que el presente instrumento se modifique en los términos y condiciones previstas en el mismo, entregará de conformidad a los términos establecidos en la normativa correspondiente, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

Por lo que la garantía de cumplimiento que se otorgue deberá de tener como mínimo los requisitos establecidos en los artículos 178, 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Una vez que el **"PROVEEDOR"** haya cumplido con las obligaciones establecidas en este Contrato, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento solicitada.

No obstante lo anterior, y en caso de que el monto del presente contrato sea menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), el **"PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito del **"PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

OCTAVA.- TITULARIDAD DE LOS DERECHOS. El **"PROVEEDOR"** conviene en que **"EL INSTITUTO"** será el titular de los derechos de autor que a éste pudieran corresponderle, por la entrega de los **"BIENES"** objeto de este contrato.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar los **"BIENES"** objeto de este contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione y dado el caso de presentarse alguna violación, el **"PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a **"EL INSTITUTO"** por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

El **"PROVEEDOR"** es responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la entrega de los **"BIENES"** correspondientes.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con el **"PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente del **"PROVEEDOR"**.

El **"PROVEEDOR"** como patrón del personal con que cuente o contrate para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la entrega de los **"BIENES"** objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder

por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"**, por lo que en ningún caso se tendrá a ésta como patrón sustituto o solidario.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de la entrega de los **"BIENES"** pueda resultar, serán a cargo exclusivamente del **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la entrega de los **"BIENES"** objeto de este contrato bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido, cualquier información o documentación que el **"PROVEEDOR"** conserve como parte de sus archivos a la conclusión de la entrega de los **"BIENES"** pasará a ser propiedad de **"EL INSTITUTO"**; asimismo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar los informes, datos y resultados obtenidos de los **"BIENES"** adquiridos.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, el presente contrato se podrá modificar durante su vigencia, sin que por causa alguna el monto total de la modificación rebase el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato o de la cantidad total convenida originalmente, quedando sujeta a la autorización presupuestal que para tal efecto se tramite, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

a. Que el precio de los bienes, motivo del incremento, sea igual al pactado originalmente.

b. La fecha de inicio de la entrega de los **"BIENES"** correspondiente al incremento, que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre las **"PARTES"**.

c. Que el incremento sea debidamente justificado y autorizado por la Coordinación de Control de Abasto.

d. Que se cumpla con las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

Las modificaciones que se realicen al contrato deberán pactarse de común acuerdo entre las **"PARTES"** y se harán constar por escrito a través del convenio modificatorio respectivo, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN. El Administrador del Contrato deberá verificar que la entrega de los **"BIENES"** cumpla con los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y sus **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)**.

El Administrador del Contrato emitirá por escrito, si así resulta procedente su conformidad expresa con la entrega de los **"BIENES"**, a efecto de adjuntarlo al CFDI o Factura Electrónica y gestionar su pago. En dicho escrito se indicará con toda claridad que los **"BIENES"**, se prestó en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente.

El Administrador del Contrato, una vez cumplidas las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que en su caso se realicen los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a pagar como pena convencional a **"EL INSTITUTO"** a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los **"BIENES"** no entregados en los plazos establecidos en este contrato y su **Anexo 2 (dos)**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Administrador del Contrato determinará y aplicará, en su caso al **"PROVEEDOR"** las penas convencionales, mismas que no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del presente Contrato.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCTIVAS. De conformidad con lo establecido en los artículos 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Administrador del Contrato calculará, documentará y aplicará deductivas al pago de los **"BIENES"** con motivo del incumplimiento parcial y/o deficiente en que pudiera incurrir el **"PROVEEDOR"**; dichas deductivas, se aplicarán por día natural en porcentaje del 2.5% sobre el monto de los bienes deficientes y/o por incumplimiento parcial.

La acumulación de las deductivas no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio del derecho de **"EL INSTITUTO"** para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**, a través de la División de Contratos y a petición del Administrador de Contrato, quien aportará los elementos necesarios para encauzar el procedimiento, podrá sin que implique penalización alguna para la Federación, dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquier momento, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los **"BIENES"** originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al acto, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

"LAS PARTES" convienen en que serán causas de terminación anticipada del presente Contrato, sin responsabilidad para las mismas, los siguientes casos:

Por acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

- Por haber cumplido el objeto del Contrato.
- Por suspensión en la entrega de los **"BIENES"** por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas, por más de una semana.
- Por las causas y en los términos que establece el artículo 54, Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el Administrador de Contrato que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. En dicho supuesto, **"EL INSTITUTO"** procederá a pagar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de dicha terminación.

En estos supuestos **"EL INSTITUTO"** rembolsará a el **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el **"PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que el **"PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **"PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, el **"PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que el **"PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta al **"PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si el **"PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"PROVEEDOR"**, incurra en las causales señaladas en la presente cláusula, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"**, considera que el **"PROVEEDOR"**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber al **"PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito al **"PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico**.**

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de los bienes entregados y pendientes de pago al **"PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En caso de que se haya iniciado un procedimiento de conciliación, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el **"PROVEEDOR"**, entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"**, establecerá de conformidad con el **"PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el **"PROVEEDOR"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES. Saben y conocen que la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las entidades que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos de **"EL INSTITUTO"** al **"PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate. Asimismo, que conforme al artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al **"PROVEEDOR"** información y/o documentación relacionada con el presente pedido, por lo que este último deberá proporcionar la información que en su momento le sea requerida.

DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las **"PARTES"** Se obligan a observar estrictamente el objeto de este contrato, así como todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y sus anexos, en caso contrario podrán recurrir al procedimiento de conciliación previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, para solventar sus desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

La presentación de la solicitud de conciliación se realizará ante la Secretaría de la Función Pública para cualquiera de las **"PARTES"** y en cualquier momento, debiendo adjuntar a la misma, la documentación que hace referencia el artículo 128 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- PREVALENCIA DE CONVOCATORIA. En caso de existir discrepancia entre los datos y condiciones establecidos en la convocatoria a la licitación pública y este contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/toolkit/opportunity/opportunityDetail.do?opportunityId=1679031&oppList=PAST, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN. En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las **"PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento, a la que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Las **"PARTES"** convienen en someterse en todo lo no previsto en este contrato, a lo que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. Las **"PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

VIGÉSIMA CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019. El plazo para la entrega de los **"BIENES"**, se sujetará a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública número No. LA-012000991-E82-2019 y sus juntas de aclaraciones respectivas.

VIGÉSIMA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- El **"PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

El **"PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por el **"PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
b) Si el **"PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone el Anexo Técnico del presente contrato.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, el **"PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico"
Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Propuesta Económica"

Leído que fue, y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las **"PARTES"** firman el presente contrato por quintuplicado de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ciudad de México, el día **12 de julio de 2019**.

CPRD/JMHN/DCG

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U190168**

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **23** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190168
No. REQUISICION: 0990060041219OG19
No. REQUISICION: 0990060040119OG19
No. REQUISICION: 0990060041319OG19
ANEXO 1

PROVEEDOR : ENDOMEDICA,S. A. DE C. V.
R.F.C. : END -860130-349
No. PROVEEDOR: 00035234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 040 0063 11 01	AGUJAS PARA CATETERISMO TRANSEPTAL CURVA . TIPO BROCKENBROUGH TAMAÑO ADULTO. LONG ITUD 71 CM. CALIBRE 18 G. ITUD 71 CM. CALIBRE 18 G. Marca: 0373C2012 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	15	36	$5,336.00	$192,096.00	6.3%	$12,102.12	$4,999.83	$74,997.45	$179,993.88
COBERTURA : 098001150900	36									
060 165 0062 01 01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 3 CM DE LONGITUD, CON BALON DE 3 CM. DE L ONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL BALON. 4 MM. DEL BALON. 4 MM. Marca: 1369E88 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	2	3	$2,502.40	$7,507.20	10%	$750.72	$2,252.16	$4,504.32	$6,756.48
COBERTURA : 098001150900	3									
060 165 0070 01 01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 3 CM DE LONGITUD, CON BALON DE 3 CM. DE L ONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL BALON. 6 MM. DEL BALON. 6 MM. Marca: 1369E88 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	10	24	$2,750.80	$66,019.20	10%	$6,601.92	$2,475.72	$24,757.20	$59,417.28
COBERTURA : 098001150900	24									
060 165 0088 01 01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 3 CM DE LONGITUD, CON BALON DE 3 CM. DE L ONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL BALON. 8 MM. DEL BALON. 8 MM. Marca: 1369E88 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	8	19	$2,750.80	$52,265.20	10%	$5,226.52	$2,475.72	$19,805.76	$47,038.68

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190168
No. REQUISICION: 0990060041219OG19
No. REQUISICION: 0990060040119OG19
No. REQUISICION: 0990060041319OG19
ANEXO 1

PROVEEDOR : ENDOMEDICA,S. A. DE C. V.
R.F.C. : END -860130-349
No. PROVEEDOR: 00035234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA : 098001150900 19										
060 165 0096 01 01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 3 CM DE LONGITUD, CON BALON DE 3 CM. DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL BALON. 10 MM. DEL BALON. 10 MM. Marca: 1369E88 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	3	6	$2,750.80	$16,504.80	10%	$1,650.48	$2,475.72	$7,427.16	$14,854.32
COBERTURA : 098001150900 6										
060 165 0104 01 01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 200 CM DE LONGITUD, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE. 6 FR. ALIBRE. 6 FR. Marca: 1369E88 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	2	3	$2,252.71	$6,758.13	15%	$1,013.73	$1,914.80	$3,829.60	$5,744.40
COBERTURA : 098001150900 3										
060 165 0112 01 01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 200 CM DE LONGITUD, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE. 7.0 FR. ALIBRE. 7.0 FR. Marca: 1369E88 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	2	5	$2,252.71	$11,263.55	15%	$1,689.55	$1,914.80	$3,829.60	$9,574.00
COBERTURA : 098001150900 5										
	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 200 CM DE LONGITUD, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE. 8.5 FR.									

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190168
No. REQUISICION: 09900600412190G19
No. REQUISICION: 09900600401190G19
No. REQUISICION: 09900600413190G19
ANEXO 1

PROVEEDOR : ENDOMEDICA,S. A. DE C. V.
R.F.C. : END -860130-349
No. PROVEEDOR: 00035234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 165 0120 01 01	ALIBRE. 8.5 FR. Marca: 1369E88 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	5	12	$2,252.71	$27,032.52	15%	$4,054.92	$1,914.80	$9,574.00	$22,977.60
COBERTURA : 098001150900	12 CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 2 00 CM DE LONGITUD, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. C ALIBRE. 10.0 FR.									
060 165 0146 01 01	ALIBRE. 10.0 FR. Marca: 1369E88 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	10	25	$2,334.63	$58,365.75	15%	$8,755.00	$1,984.43	$19,844.30	$49,610.75
COBERTURA : 098001150900	25 CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 2 00 CM DE LONGITUD, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. C ALIBRE. 11.5 FR.									
060 165 0153 01 01	ALIBRE. 11.5 FR. Marca: 1369E88 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	2	3	$2,334.63	$7,003.89	15%	$1,050.60	$1,984.43	$3,968.86	$5,953.29
COBERTURA : 098001150900	3 CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 2 00 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COTTON. CALIBRE 8.5 FR.									
060 165 0161 01 01	TIPO: COTTON. CALIBRE 8.5 FR. Marca: 1369E88 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	5	12	$2,457.50	$29,490.00	10%	$2,949.00	$2,211.75	$11,058.75	$26,541.00
COBERTURA : 098001150900	12 CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 2									

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190168
No. REQUISICION: 0990060041219OG19
No. REQUISICION: 0990060040119OG19
No. REQUISICION: 0990060041319OG19
ANEXO 1

PROVEEDOR : ENDOMEDICA,S. A. DE C. V.
R.F.C. : END -860130-349
No. PROVEEDOR: 00035234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	00 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COTTON. CALIBRE 10.0 FR.									
060 165 0179 01 01	TIPO: COTTON. CALIBRE 10.0 FR. Marca: 1369E88 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	8	18	$2,457.50	$44,235.00	10%	$4,423.50	$2,211.75	$17,694.00	$39,811.50
COBERTURA : 098001150900	18									
	CATETERES PARA CANULACION POR VIA RETROG RADA, CALIBRE 5.5 FR Y 100 CM DE LONGITU D TOTAL. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO DE P UNTA. AHUSADA GRADUADA CALIBRE EN LA PUN TA 3.0 FR.									
060 165 0237 02 01	TA 3.0 FR. Marca: 00625C2000 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	3	6	$1,597.38	$9,584.28	10%	$958.44	$1,437.64	$4,312.92	$8,625.84
COBERTURA : 098001150900	6									
	CATETER PARA DILATACION DE ESOFAGO, DE 1 80 CM DE LONGITUD Y BALON DE 8 CM DE LON GITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER 30 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFL ADO DE BALON: 10-11-12 MM. LAS UNIDADES MEDICAS DEBERAN SELECCIONAR LAS MEDIDAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.									
060 165 0385 02 01	DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. Marca: 2110C2009 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	4	9	$2,658.80	$23,929.20	10%	$2,392.92	$2,392.92	$9,571.68	$21,536.28
COBERTURA : 098001150900	9									
	CATETER PARA DILATACION DE ESOFAGO, DE 1 80 CM DE LONGITUD Y BALON DE 8 CM DE LON GITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER 36 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFL ADO DE BALON: 12-13.5-15 MM. LAS UNIDADE									

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190168
No. REQUISICION: 0990060041219OG19
No. REQUISICION: 0990060040119OG19
No. REQUISICION: 0990060041319OG19
ANEXO 1

PROVEEDOR : ENDOMEDICA,S. A. DE C. V.
R.F.C. : END -860130-349
No. PROVEEDOR: 00035234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	S MEDICAS DEBERAN SELECCIONAR LAS MEDIDA S DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.									
060 165 0393 02 01	S DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. Marca: 2110C2009 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	3	6	$2,658.80	$15,952.80	10%	$1,595.28	$2,392.92	$7,178.76	$14,357.52
COBERTURA : 098001150900	6									
	CATETER PARA DILATACION DE ESOFAGO, DE 1 80 CM DE LONGITUD Y BALON DE 8 CM DE LON GITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER 54 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFL ADO DE BALON: 15-16.5-18 MM. LAS UNIDADE S MEDICAS DEBERAN SELECCIONAR LAS MEDIDA S DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.									
060 165 0427 02 01	S DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. Marca: 2110C2009 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	2	3	$2,658.80	$7,976.40	10%	$797.64	$2,392.92	$4,785.84	$7,178.76
COBERTURA : 098001150900	3									
	CATETER PARA DILATACION DE ESOFAGO, DE 1 80 CM DE LONGITUD Y BALON DE 8 CM DE LON GITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER 60 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFL ADO DE BALON: 18-19-20 MM. LAS UNIDADES MEDICAS DEBERAN SELECCIONAR LAS MEDIDAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.									
060 165 0435 02 01	DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. Marca: 2110C2009 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	10	24	$2,658.80	$63,811.20	10%	$6,381.12	$2,392.92	$23,929.20	$57,430.08
COBERTURA : 098001150900	24									
	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 18 0 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LO NGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DE									

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190168
No. REQUISICION: 0990060041219OG19
No. REQUISICION: 0990060040119OG19
No. REQUISICION: 0990060041319OG19
ANEXO 1

PROVEEDOR : ENDOMEDICA,S. A. DE C. V.
R.F.C. : END -860130-349
No. PROVEEDOR: 00035234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 165 0450 03 01	L CATETER: 24 FR. DIAMETRO EXTERNO DE IN FLADO DEL BALON: 8-9-10 MM. FLADO DEL BALON: 8-9-10 MM. Marca: 1187E2011 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	15	36	$2,576.00	$92,736.00	10%	$9,273.60	$2,318.40	$34,776.00	$83,462.40
COBERTURA : 098001150900	36									
060 165 0468 02 01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 18 0 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LO NGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DE L CATETER: 30 FR. DIAMETRO EXTERNO DE IN FLADO DEL BALON: 10-11-12 MM. FLADO DEL BALON: 10-11-12 MM. Marca: 1187E2011 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	13	31	$2,576.00	$79,856.00	10%	$7,985.60	$2,318.40	$30,139.20	$71,870.40
COBERTURA : 098001150900	31									
060 165 0476 02 01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 18 0 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LO NGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DE L CATETER: 36 FR. DIAMETRO EXTERNO DE IN FLADO DEL BALON:12-13.5-15 MM. FLADO DEL BALON:12-13.5-15 MM. Marca: 1187E2011 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	10	25	$2,576.00	$64,400.00	10%	$6,440.00	$2,318.40	$23,184.00	$57,960.00
COBERTURA : 098001150900	25									
060 165 0484 02 01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 18 0 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LO NGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DE L CATETER: 42 FR.DIAMETRO EXTERNO DE INF LADO DEL BALON: 12-13.5-15 MM. LADO DEL BALON: 12-13.5-15 MM. Marca: 1187E2011 SSA	10	23	$2,576.00	$59,248.00	10%	$5,924.80	$2,318.40	$23,184.00	$53,323.20

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190168
No. REQUISICION: 0990060041219OG19
No. REQUISICION: 0990060040119OG19
No. REQUISICION: 0990060041319OG19
ANEXO 1

PROVEEDOR : ENDOMEDICA,S. A. DE C. V.
R.F.C. : END -860130-349
No. PROVEEDOR: 00035234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349									
COBERTURA : 098001150900	23									
060 165 0492 02 01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER: 48 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DEL BALON: 15-16.5-18 MM. FLADO DEL BALON: 15-16.5-18 MM. Marca: 1187E2011 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	14	33	$2,576.00	$85,008.00	10%	$8,500.80	$2,318.40	$32,457.60	$76,507.20
COBERTURA : 098001150900	33									
060 165 0500 02 01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER: 54 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DEL BALON: 15-16.5-18. FLADO DEL BALON: 15-16.5-18. Marca: 1187E2011 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	12	29	$2,576.00	$74,704.00	10%	$7,470.40	$2,318.40	$27,820.80	$67,233.60
COBERTURA : 098001150900	29									
060 165 0518 02 01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER: 60 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DEL BALON: 18-19-20 MM. FLADO DEL BALON: 18-19-20 MM. Marca: 1187E2011 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	5	12	$2,576.00	$30,912.00	10%	$3,091.20	$2,318.40	$11,592.00	$27,820.80
COBERTURA :										

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190168
No. REQUISICION: 09900600412190G19
No. REQUISICION: 09900600401190G19
No. REQUISICION: 09900600413190G19
ANEXO 1

PROVEEDOR : ENDOMEDICA,S. A. DE C. V.
R.F.C. : END -860130-349
No. PROVEEDOR: 00035234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
098001150900	12 CATETER CON CEPILLO PARA CITOLOGIA POR C OLONOSCOPIA, CALIBRE DEL CATETER 7 FR Y 240 CM DE LONGITUD DEL CATETER. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL CEPILLO. 3 CM .									
060 165 0542 02 01	. Marca: 00669E2000 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	8	18	$6,881.05	$123,858.90	10%	$12,385.98	$6,192.94	$49,543.52	$111,472.92
COBERTURA :										
098001150900	18 CATETERES. CATETER PARA ANGIOGRAFIA CERE BRAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO, DIAMETRO INTERNO: 0.035". ESTERIL Y DESE CHABLE. TIPO SIMMONS. LONGITUD. 100 CM C ALIBRE. 4 FR CURVA: 2.									
060 166 0467 04 01	ALIBRE. 4 FR CURVA: 2. Marca: 0871C2017 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	4	8	$1,196.00	$9,568.00	8.03%	$768.32	$1,099.96	$4,399.84	$8,799.68
COBERTURA :										
098001150900	8 CATETERES. CATETER PARA ANGIOGRAFIA CERE BRAL. DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO. DIAMETRO INTERNO: 0.035". ESTERIL Y DESE CHABLE. TIPO: SIMMONS. LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 5 FR CURVA: 1.									
060 166 0491 04 01	CALIBRE: 5 FR CURVA: 1. Marca: 0871C2017 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	8	18	$1,196.00	$21,528.00	8.03%	$1,728.72	$1,099.96	$8,799.68	$19,799.28
COBERTURA :										
098001150900	18 CATETERES. CATETER PARA ANGIOGRAFIA CERE BRAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO. CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038". LONGITU									

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190168
No. REQUISICION: 09900600412190G19
No. REQUISICION: 09900600401190G19
No. REQUISICION: 09900600413190G19
ANEXO 1

PROVEEDOR : ENDOMEDICA,S. A. DE C. V.
R.F.C. : END -860130-349
No. PROVEEDOR: 00035234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 166 3644 00 01	D 100 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SI MMONS. CALIBRE: 5 FR CURVA: 2. MMONS. CALIBRE: 5 FR CURVA: 2. Marca: 0871C2017 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	10	24	$1,196.00	$28,704.00	8.03%	$2,304.96	$1,099.96	$10,999.60	$26,399.04
COBERTURA : 098001150900	24									
060 166 3792 00 01	CATETERES. CATETER PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO. CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038". LONGITUD 100 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: BENTSON. CALIBRE: 5 FR CURVA: 1. NTSON. CALIBRE: 5 FR CURVA: 1. Marca: 0871C2017 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	8	20	$1,196.00	$23,920.00	8.03%	$1,920.80	$1,099.96	$8,799.68	$21,999.20
COBERTURA : 098001150900	20									
060 166 3974 01 01	MICROCATETER PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR CEREBRAL Y PERIFERICA CON CUERPO MALLA DE ACERO INOXIDABLE, CUBIERTA HIDROFILICA Y SUPERFICIE INTERNA, DE POLITETRAFLUORETILENO. CALIBRE PROXIMAL/DISTAL 2.8 FR/2.3 FR. DIAMETRO INTERNO 0.021". LONGITUD TOTAL 150 A 158 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO DE PUNTA: CON UNA MARCA RADIOPACA. EXTREMO DISTAL (CM): 15. IOPACA. EXTREMO DISTAL (CM): 15. Marca: 2218C2011 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	2	3	$12,037.74	$36,113.22	4.47%	$1,614.27	$11,499.65	$22,999.30	$34,498.95
COBERTURA : 098001150900	3									
	MICROCATETER PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR CEREBRAL Y PERIFERICA CON CUERPO MALLA DE ACERO INOXIDABLE, CUBIERTA HIDROFI									

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190168
No. REQUISICION: 0990060041219OG19
No. REQUISICION: 0990060040119OG19
No. REQUISICION: 0990060041319OG19
ANEXO 1

PROVEEDOR : ENDOMEDICA,S. A. DE C. V.
R.F.C. : END -860130-349
No. PROVEEDOR: 00035234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	LICA Y SUPERFICIE INTERNA, DE POLITETRAF LUORETILENO. CALIBRE PROXIMAL/DISTAL 2.8 FR/2.3 FR. DIAMETRO INTERNO 0.021". LON GITUD TOTAL 150 A 158 CM. ESTERIL Y DESE CHABLE. TIPO DE PUNTA: CON 2 MARCAS RADI OPACAS Y PUNTA RECTA. EXTREMO DISTAL (CM): 5.									
060 166 4014 01 01	): 5. Marca: 2218C2011 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	4	8	$12,037.74	$96,301.92	4.47%	$4,304.72	$11,499.65	$45,998.60	$91,997.20
COBERTURA : 098001150900	8									
	EQUIPOS DE GASTROSTOMIA, DE SILICON, CON GLOBO EN LA PUNTA, DE 5 A 10 ML, CON AN ILLO RETRACTOR. CALIBRE 20 FR.									
060 345 1287 11 01	ILLO RETRACTOR. CALIBRE 20 FR. Marca: 00659C2000 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	128	320	$828.00	$264,960.00	10%	$26,496.00	$745.20	$95,385.60	$238,464.00
COBERTURA : 098001150900	320									
	EQUIPOS PARA PROTESIS BILIARES QUE INCLU YEN: CABLE GUIA, CATETER GUIA, CATETER E MPUJADOR, CATETER POSICIONADOR, CALIBRE 10 FR, CON 2 PROTESIS CON LONGITUD DE 12 Y 15 CM.									
060 345 1337 11 01	Y 15 CM. Marca: 01088C99 SSA Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: END -860130-349	3	6	$4,747.20	$28,483.20	10%	$2,848.32	$4,272.48	$12,817.44	$25,634.88
COBERTURA : 098001150900	6									
	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES C ON CABLE GUIA DE 0.35 MM TIPO SOEHENDRA. LONGITUD. 180 CM CALIBRE. 10 FR.									
060 345 1477 11 01	LONGITUD. 180 CM CALIBRE. 10 FR.	3	6	$3,932.01	$23,592.06	10%	$2,359.26	$3,538.80	$10,616.40	$21,232.80

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190168
No. REQUISICION: 0990060041219OG19
No. REQUISICION: 0990060040119OG19
No. REQUISICION: 0990060041319OG19
ANEXO 1

PROVEEDOR : ENDOMEDICA,S. A. DE C. V.
R.F.C. : END -860130-349
No. PROVEEDOR: 00035234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	Marca: 0262E91 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349									
COBERTURA : 098001150900	6									
060 345 1915 11 01	EQUIPOS PARA CITOLOGIA BILIAR INCLUYE: CAMISA PARA EL CEPILLO, CEPILLO CON DIAMETRO DE 3 MM, PUNTA FLEXIBLE DE 3.5 CM. LONGITUD. 200 CM CALIBRE. 6 FR. ONGITUD. 200 CM CALIBRE. 6 FR. Marca: 00669E2000 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	22	54	$2,539.42	$137,128.68	10%	$13,713.30	$2,285.47	$50,280.34	$123,415.38
COBERTURA : 098001150900	54									
060 345 3226 01 01	EQUIPO INTRODUCTOR DE PROTESIS BILIARES EN UN SOLO PASO, INCLUYE: CATETER GUIA Y CATETER EMPUJADOR, DE 208 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE. 11.5 FR. R. Marca: 01088C99 SSA Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: END -860130-349	5	12	$2,416.55	$28,998.60	10%	$2,899.92	$2,174.89	$10,874.45	$26,098.68
COBERTURA : 098001150900	12									
060 345 3283 01 01	ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE DOBLE LUMEN, CALIBRE DEL CATETER 6 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: CANULATOME II, ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE CORTE DE: 30 MM. LE. CON AREA DE CORTE DE: 30 MM. Marca: 01107E99 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	6	13	$2,750.80	$35,760.40	10%	$3,576.04	$2,475.72	$14,854.32	$32,184.36
COBERTURA :										

REVISADO
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190168
No. REQUISICION: 09900600412190G19
No. REQUISICION: 09900600401190G19
No. REQUISICION: 09900600413190G19
ANEXO 1

PROVEEDOR : ENDOMEDICA,S. A. DE C. V.
R.F.C. : END -860130-349
No. PROVEEDOR: 00035234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
098001150900	13 EQUIPO PARA LIGAR VARICES ESOFAGICAS Y R ECTALES.									
060 345 3309 01 01	ECTALES. Marca: 00622E2000 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	1,236	3,090	$2,064.28	$6,378,625.20	10%	$637,868.70	$1,857.85	$2,296,302.60	$5,740,756.50
COBERTURA :										
098001150900	3,090 EQUIPO. PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA, DE ELASTOMERO DE SILICON. CONTIENE: BOTON CON DISPOSITIVO DE RETENCION Y OBTURADOR . RADIOPACO, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL. LA LONGITUD LA SELE CCIONARA CADA INSTITUCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CALIBRE: 20 FR.									
060 345 3762 00 01	SUS NECESIDADES. CALIBRE: 20 FR. Marca: 00659C2000 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	12	29	$2,057.12	$59,656.48	20%	$11,931.47	$1,645.69	$19,748.28	$47,725.01
COBERTURA :										
098001150900	29 EQUIPO. PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA, DE ELASTOMERO DE SILICON. CONTIENE: BOTON CON DISPOSITIVO DE RETENCION Y OBTURADOR . RADIOPACO, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL. LA LONGITUD LA SELE CCIONARA CADA INSTITUCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CALIBRE: 24 FR.									
060 345 3770 00 01	SUS NECESIDADES. CALIBRE: 24 FR. Marca: 00659C2000 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	85	211	$2,316.56	$488,794.16	10%	$48,880.26	$2,084.90	$177,216.50	$439,913.90
COBERTURA :										
098001150900	211 ESPIRALES. ESPIRALES HELICOIDALES DE LIB ERACION MECANICA O HIDRAULICA, PARA EMBO									

REVISADO
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190168
No. REQUISICION: 09900600412190G19
No. REQUISICION: 09900600401190G19
No. REQUISICION: 09900600413190G19
ANEXO 1

PROVEEDOR : ENDOMEDICA,S. A. DE C. V.
R.F.C. : END -860130-349
No. PROVEEDOR: 00035234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 365 1399 00 01	LIZACION ENDOVASCULAR. ESTERIL Y DESECHA BLE. LONGITUD: 8 CM. CALIBRE 0.018". HEL ICE: 3 MM ICE: 3 MM Marca: 0123C2007 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	4	8	$4,972.60	$39,780.80	13.53%	$5,382.40	$4,299.80	$17,199.20	$34,398.40
COBERTURA : 098001150900	8									
060 365 1407 00 01	ESPIRALES. ESPIRALES HELICOIDALES DE LIB ERACION MECANICA O HIDRAULICA, PARA EMBO LIZACION ENDOVASCULAR. ESTERIL Y DESECHA BLE. LONGITUD: 4 CM. CALIBRE 0.018". HEL ICE: 4 MM ICE: 4 MM Marca: 0123C2007 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	2	4	$3,808.80	$15,235.20	2.86%	$435.76	$3,699.86	$7,399.72	$14,799.44
COBERTURA : 098001150900	4									
060 365 1415 00 01	ESPIRALES. ESPIRALES HELICOIDALES DE LIB ERACION MECANICA O HIDRAULICA, PARA EMBO LIZACION ENDOVASCULAR. ESTERIL Y DESECHA BLE. LONGITUD: 6 CM. CALIBRE 0.018". HEL ICE: 4 MM ICE: 4 MM Marca: 0123C2007 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	2	3	$3,808.80	$11,426.40	2.86%	$326.82	$3,699.86	$7,399.72	$11,099.58
COBERTURA : 098001150900	3									
060 365 1423 00 01	ESPIRALES. ESPIRALES HELICOIDALES DE LIB ERACION MECANICA O HIDRAULICA, PARA EMBO LIZACION ENDOVASCULAR. ESTERIL Y DESECHA BLE. LONGITUD: 8 CM. CALIBRE 0.018". HEL ICE: 4 MM ICE: 4 MM	2	3	$4,972.60	$14,917.80	13.53%	$2,018.40	$4,299.80	$8,599.60	$12,899.40

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190168
No. REQUISICION: 0990060041219OG19
No. REQUISICION: 0990060040119OG19
No. REQUISICION: 0990060041319OG19
ANEXO 1

PROVEEDOR : ENDOMEDICA,S. A. DE C. V.
R.F.C. : END -860130-349
No. PROVEEDOR: 00035234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	Marca: 0123C2007 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349									
COBERTURA : 098001150900	3									
060 463 0681 11 01	GUIAS METALICA RIGIDA CON PUNTA SUAVE, DIAMETRO 0.035", LONGITUD 90 CM CON CUBIERTA HIDROFILICA. TIPO: LUNDERQUIST. RTA HIDROFILICA. TIPO: LUNDERQUIST. Marca: 1725C2009 SSA Procedencia: DINAMARCA RFC Fabricante: END -860130-349	24	60	$4,600.00	$276,000.00	6.52%	$17,995.20	$4,300.08	$103,201.92	$258,004.80
COBERTURA : 098001150900	60									
060 527 0065 11 01	INTRODUCTORES PARA CATETERISMO TRANSEPTAL, DESECHABLE. TIPO: .TIPO MULLINS. LONGITUD. 44 CM CALIBRE. 6 FR (CAMISA Y DILATADOR). TADOR). Marca: 1055C2006 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	4	9	$3,220.00	$28,980.00	6.83%	$1,979.37	$3,000.07	$12,000.28	$27,000.63
COBERTURA : 098001150900	9									
060 551 0023 11 01	INYECTOR PARA VARICES ESOFAGICAS (ESCLEROTERAPIA) CON AGUJA DISTAL No 23 G, CALIBRE 4 FR Y 200 CM DE LONGITUD. LIBRE 4 FR Y 200 CM DE LONGITUD. Marca: 00622E2000 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	24	60	$731.40	$43,884.00	10%	$4,388.40	$658.26	$15,798.24	$39,495.60
COBERTURA : 098001150900	60									
	SISTEMA DE ENDOPROTESIS PARA EL TRATAMIENTO DE ANEURISMAS. ENDOPROTESIS ABDOMINAL BIFURCADA, CON ACCESORIOS. ESTERIL. DI									

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
IMSS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190168
No. REQUISICION: 0990060041219OG19
No. REQUISICION: 0990060040119OG19
No. REQUISICION: 0990060041319OG19
ANEXO 1

PROVEEDOR : ENDOMEDICA,S. A. DE C. V.
R.F.C. : END -860130-349
No. PROVEEDOR: 00035234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	AMETRO: 28 X 16 MM. LONGITUD: 155 MM.									
060 747 9938 00 01	AMETRO: 28 X 16 MM. LONGITUD: 155 MM. Marca: 0910C2004 SSA Procedencia: DINAMARCA RFC Fabricante: END -860130-349 Marca: 0910C2004 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349 Marca: 1725C2009 SSA Procedencia: DINAMARCA RFC Fabricante: END -860130-349 Marca: 1725C2009 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349 Marca: 2592C2012 SSA Procedencia: DINAMARCA RFC Fabricante: END -860130-349 Marca: 2592C2012 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	5	12	$126,297.60	$1,515,571.20	0.39%	$5,910.84	$125,805.03	$629,025.15	$1,509,660.36
COBERTURA : 098001150900	12									
060 748 3708 02 01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 12 CM. CALIBRE: 10.0. 0.0. Marca: 01088C99 SSA Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: END -860130-349	8	18	$1,924.64	$34,643.52	10%	$3,464.46	$1,732.17	$13,857.36	$31,179.06
COBERTURA : 098001150900	18									
060 748 3724 01 01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: ZIMMON. LONGITUD. 7 CM. CALIBRE. 5 FR. M. CALIBRE. 5 FR. Marca: 01088C99 SSA Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: END -860130-349	3	6	$5,242.68	$31,456.08	10%	$3,145.62	$4,718.41	$14,155.23	$28,310.46

IMSS REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190168
No. REQUISICION: 09900600412190G19
No. REQUISICION: 09900600401190G19
No. REQUISICION: 09900600413190G19
ANEXO 1

PROVEEDOR : ENDOMEDICA,S. A. DE C. V.
R.F.C. : END -860130-349
No. PROVEEDOR: 00035234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA : 098001150900	6									
060 748 3765 01 01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: ZIMMON. LONGITUD. 10 CM. CALIBRE. 7 FR. CM. CALIBRE. 7 FR. Marca: 01088C99 SSA Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: END -860130-349	5	12	$2,507.00	$30,084.00	10%	$3,008.40	$2,256.30	$11,281.50	$27,075.60
COBERTURA : 098001150900	12									
060 748 3781 01 01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA TANNENBAUM, CALIBRE 8.5 FR LONGITUD 6 CM. CALIBRE 8.5 FR LONGITUD 6 CM. Marca: 01088C99 SSA Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: END -860130-349	4	9	$2,047.92	$18,431.28	10%	$1,843.20	$1,843.12	$7,372.48	$16,588.08
COBERTURA : 098001150900	9									
060 748 3799 01 01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA TANNENBAUM, CALIBRE 8.5 FR LONGITUD 7 CM. CALIBRE 8.5 FR LONGITUD 7 CM. Marca: 01088C99 SSA Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: END -860130-349	3	6	$1,802.17	$10,813.02	10%	$1,081.32	$1,621.95	$4,865.85	$9,731.70
COBERTURA : 098001150900	6									
060 748 3823 01 01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA TANNENBAUM, CALIBRE 8.5 FR LONGITUD 10 CM. CALIBRE 8.5 FR LONGITUD 10 CM. Marca: 01088C99 SSA Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: END -860130-349	12	30	$1,802.17	$54,065.10	10%	$5,406.60	$1,621.95	$19,463.40	$48,658.50

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190168
No. REQUISICION: 0990060041219OG19
No. REQUISICION: 0990060040119OG19
No. REQUISICION: 0990060041319OG19
ANEXO 1

PROVEEDOR : ENDOMEDICA,S. A. DE C. V.
R.F.C. : END -860130-349
No. PROVEEDOR: 00035234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA : 098001150900	30									
060 748 3831 01 01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA TANNENBAUM, CALIBRE 8.5 FR LONGITUD 11 CM. CALIBRE 8.5 FR LONGITUD 11 CM. Marca: 01088C99 SSA Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: END -860130-349	4	8	$1,802.17	$14,417.36	10%	$1,441.76	$1,621.95	$6,487.80	$12,975.60
COBERTURA : 098001150900	8									
060 748 3849 01 01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA TANNENBAUM, CALIBRE 8.5 FR LONGITUD 12 CM. CALIBRE 8.5 FR LONGITUD 12 CM. Marca: 01088C99 SSA Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: END -860130-349	5	12	$1,802.17	$21,626.04	10%	$2,162.64	$1,621.95	$8,109.75	$19,463.40
COBERTURA : 098001150900	12									
060 748 3856 01 01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA TANNENBAUM, CALIBRE 8.5 FR LONGITUD 15 CM. CALIBRE 8.5 FR LONGITUD 15 CM. Marca: 01088C99 SSA Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: END -860130-349	4	10	$1,802.17	$18,021.70	10%	$1,802.20	$1,621.95	$6,487.80	$16,219.50
COBERTURA : 098001150900	10									
060 748 3898 01 01	PROTESIS PARA CONDUCTO PANCREATICO. TIPO : GEENEN. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD . 9 CM CALIBRE. 5 FR. . 9 CM CALIBRE. 5 FR. Marca: 00675C2000 SSA Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: END -860130-349	2	4	$5,242.68	$20,970.72	10%	$2,097.08	$4,718.41	$9,436.82	$18,873.64

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190168
No. REQUISICION: 0990060041219OG19
No. REQUISICION: 0990060040119OG19
No. REQUISICION: 0990060041319OG19
ANEXO 1

PROVEEDOR : ENDOMEDICA,S. A. DE C. V.
R.F.C. : END -860130-349
No. PROVEEDOR: 00035234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA : 098001150900	4									
060 748 3971 02 01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 7 CM. CALIBRE: 7. 0 FR. 0 FR. Marca: 01088C99 SSA Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: END -860130-349	4	8	$1,924.64	$15,397.12	10%	$1,539.76	$1,732.17	$6,928.68	$13,857.36
COBERTURA : 098001150900	8									
060 748 3989 02 01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 9CM. CALIBRE: 7.0 FR. FR. Marca: 01088C99 SSA Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: END -860130-349	2	4	$1,924.64	$7,698.56	10%	$769.88	$1,732.17	$3,464.34	$6,928.68
COBERTURA : 098001150900	4									
060 748 3997 02 01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 12CM. CALIBRE: 7. 0 FR. 0 FR. Marca: 01088C99 SSA Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: END -860130-349	2	4	$1,924.64	$7,698.56	10%	$769.88	$1,732.17	$3,464.34	$6,928.68
COBERTURA : 098001150900	4									
060 748 4037 02 01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 9 CM. CALIBRE: 8. 5 FR. 5 FR. Marca: 01088C99 SSA Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: END -860130-349	3	6	$1,924.64	$11,547.84	10%	$1,154.82	$1,732.17	$5,196.51	$10,393.02

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190168
No. REQUISICION: 09900600412190G19
No. REQUISICION: 09900600401190G19
No. REQUISICION: 09900600413190G19
ANEXO 1

PROVEEDOR : ENDOMEDICA,S. A. DE C. V.
R.F.C. : END -860130-349
No. PROVEEDOR: 00035234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA : 098001150900	6									
060 748 4052 02 01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 15 CM. CALIBRE: 8 .5 FR. .5 FR. Marca: 01088C99 SSA Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: END -860130-349	3	6	$1,924.64	$11,547.84	10%	$1,154.82	$1,732.17	$5,196.51	$10,393.02
COBERTURA : 098001150900	6									
060 748 4078 02 01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 9 CM. CALIBRE: 10 .0 FR. .0 FR. Marca: 01088C99 SSA Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: END -860130-349	5	12	$1,924.64	$23,095.68	10%	$2,309.64	$1,732.17	$8,660.85	$20,786.04
COBERTURA : 098001150900	12									
060 748 6560 00 01	SISTEMA DE ENDOPROTESIS PARA EL TRATAMIENTO DE ANEURISMAS. ENDOPROTESIS TORACICA SEGMENTO PROXIMAL CON ACCESORIOS. ESTERIL. DIAMETRO: 24 X 24 MM. LONGITUD: 116 MM. MM. Marca: 0080C2014 SSA Procedencia: DINAMARCA RFC Fabricante: END -860130-349 Marca: 0080C2014 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349 Marca: 0910C2014 SSA Procedencia: DINAMARCA RFC Fabricante: END -860130-349 Marca: 0910C2014 SSA Procedencia: EUA	2	4	$238,781.40	$955,125.60	9.96%	$95,130.52	$214,998.77	$429,997.54	$859,995.08

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
IMSS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : ENDOMEDICA,S. A. DE C. V.
R.F.C. : END -860130-349
No. PROVEEDOR: 00035234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	RFC Fabricante: END -860130-349 Marca: 1055C2006 SSA Procedencia: DINAMARCA RFC Fabricante: END -860130-349 Marca: 1055C2006 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349 Marca: 1173E2007 SSA Procedencia: DINAMARCA RFC Fabricante: END -860130-349 Marca: 1173E2007 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349 Marca: 1725C2009 SSA Procedencia: DINAMARCA RFC Fabricante: END -860130-349 Marca: 1725C2009 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349 Marca: 2229C2016 SSA Procedencia: DINAMARCA RFC Fabricante: END -860130-349 Marca: 2229C2016 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349									
COBERTURA : 098001150900	4 SISTEMA DE ENDOPROTESIS PARA EL TRATAMIE NTO DE ANEURISMAS. ENDOPROTESIS TORACICA SEGMENTO DISTAL, CON ACCESORIOS ESTERIL . DIAMETRO: 26 X 22 MM. LONGITUD: 114 MM .									
060 748 6693 00 01	. Marca: 0080C2014 SSA Procedencia: DINAMARCA RFC Fabricante: END -860130-349 Marca: 0080C2014 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349	5	12	$238,781.40	$2,865,376.80	9.96%	$285,391.56	$214,998.77	$1,074,993.85	$2,579,985.24

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190168
No. REQUISICION: 0990060041219OG19
No. REQUISICION: 0990060040119OG19
No. REQUISICION: 0990060041319OG19
ANEXO 1

PROVEEDOR : ENDOMEDICA,S. A. DE C. V.
R.F.C. : END -860130-349
No. PROVEEDOR: 00035234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	Marca: 0910C2014 SSA Procedencia: DINAMARCA RFC Fabricante: END -860130-349 Marca: 0910C2014 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349 Marca: 1055C2006 SSA Procedencia: DINAMARCA RFC Fabricante: END -860130-349 Marca: 1055C2006 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349 Marca: 1173E2007 SSA Procedencia: DINAMARCA RFC Fabricante: END -860130-349 Marca: 1173E2007 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349 Marca: 1725C2009 SSA Procedencia: DINAMARCA RFC Fabricante: END -860130-349 Marca: 1725C2009 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349 Marca: 2229C2016 SSA Procedencia: DINAMARCA RFC Fabricante: END -860130-349 Marca: 2229C2016 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: END -860130-349									
COBERTURA : 098001150900		12								

IMPORTE DEL CONTRATO:	$5,713,903.59	$13,671,671.91
FIANZA REQUERIDA:		$1,367,167.19

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 59/100 M.N.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190168
No. REQUISICION: 09900600412190G19
No. REQUISICION: 09900600401190G19
No. REQUISICION: 09900600413190G19
ANEXO 1

PROVEEDOR : ENDOMEDICA,S. A. DE C. V.
R.F.C. : END -860130-349
No. PROVEEDOR: 00035234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO

MÁXIMO : TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
IMSS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U190168**

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMSS REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y RADIOLÓGICO

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los bienes a adquirir, corresponden a MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y RADIOLOGICO y están contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por el Consejo de Salubridad General.

La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **"ÁREAS REQUIRENTES",** quienes notificarán la solicitud de bienes a los licitantes adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual; dichas entregas se realizarán de forma mensual durante los primeros 15 días naturales del mes que corresponda en 2019.

2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

El LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las ÁREAS REQUIRENTES, en un plazo no mayor a cinco días posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en dichas claves, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión".

La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el LICITANTE no lo presente su propuesta técnica será desechada.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El LICITANTE deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN		
Norma Número	**Denominación**	**Requerida y Aplicable**
Ley General de Salud, en los artículos aplicables.		Para todas las partidas
Ley Federal sobre Metrología y Normalización		Para todas las partidas
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de la tecnovigilancia.	Para todas las partidas
NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas

REVISADO
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN		
Norma Número	**Denominación**	**Requerida y Aplicable**
NOM-045-SSA2-2005	Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.	Para todas las partidas
NOM-030-SCFI-2006	Información Comercial –Declaración de cantidad en la Etiqueta-Especificaciones.	Para todas las partidas
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial- etiquetado general de productos	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados unidos Mexicanos, Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente.		Para todas las partidas

Los bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, y a falta de estas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, NOM-137-SSA1-2008 Información regulatoria, especificaciones generales de etiquetado que deberán ostentar los dispositivos médicos tanto de manufactura nacional como de procedencia extranjera.

4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas en el numeral anterior, el LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS suscrito por el representante legal del "LICITANTE" en el que haga referencia a las partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal de sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante. Este manifiesto deberá ser firmado por el representante legal del LICITANTE y entregar en hoja membretada del fabricante.

De ofertar claves que no requieren registro sanitario, se deberá presentar:

Manifiesto suscrito por el representante legal del LICITANTE, en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo para todos los casos deberán manifestar EL LICITANTE que: "Cuando el Administrador del Contrato lo determine procedente, de resultar adjudicado, se obliga a

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

Se integra en la parte final de este Anexo Técnico el "Formato de Manifiesto de cumplimiento de normas", el cual podrá ser utilizado por los proveedores para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5. PROGRAMA DE MUESTREO PERIÓDICO PERMANENTE.

El LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma con el Programa de Muestreo Periódico Permanente de cada institución, para los bienes que le sean adquiridos. Mediante el análisis de laboratorio de las muestras de los lotes seleccionados, dicho análisis deberá realizarse en uno de los Laboratorios de Apoyo Terceros Autorizados Auxiliares para la Regulación Sanitaria, el laboratorio deberá ser seleccionado por la Dependencia o Entidad contratante, dependiendo de las pruebas de laboratorio a realizar.

El costo total del análisis será cubierto por el LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

6. MUESTRAS.

Los participantes deberán entregar una muestra física por cada una de las partidas en las que oferten, de acuerdo a la descripción y unidad de medida indicada en el **Apartado 3 denominado "PARTIDAS SUJETAS A PRESENTAR MUESTRAS"** de estas bases.

Las muestras de cada partida que sean ofertadas se deberán entregar en su empaque original, de acuerdo a lo solicitado en el **Apartado 3 "PARTIDAS SUJETAS A PRESENTAR MUESTRAS"** de estas bases y obligatoriamente deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Identificadas individualmente, mediante una etiqueta no desprendible, con la descripción genérica del bien.
b) Dirigidas a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Av. Marina Nacional No. 60 piso 12, Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410
c) Número de la Licitación Pública.
d) Número y nombre de la partida.
e) Cantidad y unidad de medida.
f) Razón social, domicilio y teléfono del participante que entrega la muestra.
g) Se recibirán sin logotipo de la convocante.
h) Las etiquetas de identificación deberán encontrarse adheridas de tal forma que aseguren que se conservarán durante todo el procedimiento, estas no contendrán tachaduras o enmendaduras y no deberán cubrir el marbete original del bien, ni estar sobrepuestas a etiquetas de otro procedimiento de licitación o invitación.
i) Copia simple del marbete autorizado por COFEPRIS.
j) Copia simple del certificado de buenas prácticas emitido por COFEPRIS.
k) Copia simple de la constancia de tecno vigilancia emitido por COFEPRIS.
l) Fotografías con firma autógrafa.
m) Folletos e instructivos referenciados en idioma español.
n) Los participantes deberán presentar la relación detallada de los bienes cuya muestra entregan, mediante escrito en original y copia fotostática legible, en papel membretado del participante, el cual será firmado por un representante de cada dependencia al recibir las muestras. Este documento deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

La falta de entrega de la muestra solicitada para alguna de las partidas, será causa de desechamiento de la propuesta.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Las muestras presentadas por el o los LICITANTE(S) tendrán carácter no devolutivo

En caso de que las dependencias o entidades soliciten un insumo de costo elevado (costo unitario mayor a $3,000.00 m.n.) el LICITANTE podrá omitir la presentación de la muestra, sustituyendo este requisito, con la presentación de un catálogo y/o manual del bien solicitado. Este catálogo y/o manual deberá presentarse en medio magnético debidamente referenciado, indicando las partidas que este en posibilidad de ofertar, para este caso, la entrega del o los catálogos en medio magnético deberá realizarse en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la entrega de catálogos deberá realizarse apegándose a lo establecido en el "ejemplo" del **"FORMATO DE LA FICHA TÉCNICA PARA LA MUESTRA"**.

7. RECEPCIÓN DE MUESTRAS.

Los LICITANTES deberán entregar las muestras de los bienes descritos en el **"FORMATO DE FICHA TÉCNICA PARA LA MUESTRA"** del presente anexo técnico, los días **12 y 13 de junio de 2019**, en un horario de 08:00 a 18:00 horas (no se recibirán muestras fuera de este horario), en el módulo de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Av. Marina Nacional No. 60 piso 12, Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410; debidamente etiquetadas, con el nombre del LICITANTE, número de procedimiento y número de partida correspondiente. Únicamente se recibirán muestras cuyo envase este íntegro y en él se puedan leer los datos que marca la NOM-137-SSA-1-2008 Etiquetado de dispositivos médicos. Se extenderá una constancia de las muestras de las partidas entregadas, las cuales deberá incluirse en la propuesta técnica.

8. PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUAR LAS MUESTRAS.

Las dependencias participantes, a través de un equipo multidisciplinario en salud, someterá las muestras presentadas por los LICITANTES una vez que hayan sido recibidas en el módulo de recepción, de acuerdo a lo establecido en el presente anexo técnico, a las pruebas de verificación que se detallan a continuación:

Inspección visual a las muestras:

a) Verificar que cada pieza cumpla con la descripción de las especificaciones citadas en el apartado de muestras.

b) Verificar la textura y acabado del insumo de acuerdo a las especificaciones.

c) Verificar que los insumos no muestren deterioro en la inspección física, constatar que los empaques primarios que se encuentren debidamente etiquetados.

d) Verificar que el producto corresponda físicamente al descrito en el registro sanitario vigente emitido por COFEPRIS. Si no cuenta con registro La constancia de COFEPRIS que no requiere de registro.

e) Verificar que el producto tenga impresa la fecha de esterilización para su uso, si el envase a la inspección no presenta datos de fugas o violación.

f) Verificar que el producto se mantiene en los rangos de medidas y calibre de acuerdo a lo autorizado por el Consejo de salubridad General en los Cuadros y Catálogos que emite

g) Verificar que el producto tiene color homogéneo.

h) Verificar que el producto tiene la impresión completa del marbete autorizado.

i) Verificar que el Producto no ha sido re manufacturado. (vuelto a esterilizar después de un uso)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

j) Analizar por muestra presentada la documentación de Certificados de Calidad, Cartas y Manifiestos solicitadas en el anexo técnico.
k) Revisar que los certificados de calidad presentados y demás documentación solicitada correspondan a los bienes entregados y esté vigente.

9. PROPUESTA TÉCNICA.

Los "LICITANTES" deberán presentar su propuesta técnica para las partidas que deseen participar de conformidad con el FORMATO denominado "PROPUESTA DEL LICITANTE" el cual se anexa.

9.1 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica no deberá indicar ningún precio y deberá ser acompañado de los siguientes documentos:

1. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave, descripción, cantidad ofertada, marca, fabricante y país de origen.

2. REGISTROS SANITARIOS

De ofertar partidas que requieren registro sanitario:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos, así como a los folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas de este Anexo Técnico.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

  1. Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
  2. Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
  3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o en el caso de personas físicas o morales extranjeras su representante legal consignado en el propio registro, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que, a la fecha de su propuesta, la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.

- Los registros sanitarios que se presenten deberán estar a nombre del LICITANTE. De no cumplirse con esta condición se procederá al desechamiento de esta propuesta.

- En caso de que se haya realizado solicitud de modificación a las condiciones del registro sanitario del bien sin cambio al proceso de fabricación, se podrá anexar:

  1. Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de modificación, presentado ante la COFEPRIS y,

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal de quien realizó el trámite, en donde manifieste que el acuse de recibo presentado corresponde a dicho trámite y que a la fecha de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.

9.2 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

- En caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar: Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberán exhibirse.

  Así como copia simple constancia emitida por COFEPRIS, donde manifieste que el bien no requiere registro sanitario.

10. LICENCIAS Y AVISOS

El LICITANTE deberá anexar como parte de su propuesta técnica:

· Aviso de Funcionamiento, en el que se indique en el apartado categoría insumos para la salud, proceso, distribución y almacenamiento, grupo: dispositivos médicos, subgrupo: agentes de diagnóstico, materiales quirúrgicos y de curación, productos higiénicos, conforme a los bienes ofertados.

· Aviso de Responsable Sanitario.

En su caso:

· Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

11. TECNOVIGILANCIA

El LICITANTE deberá entregar el documento vigente expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la tecnovigilancia, Lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente.

12. TIRAS REACTIVAS

- Las tiras reactivas de Glucosa, Hemoglobina Glucosilada y Perfil de Lípidos necesitan como insumos complementarios para la realización de las pruebas ***equipos lectores y lancetas SIN COSTO***

- Los requerimientos de equipos lectores son las siguientes:

No.	ESTADO	EQUIPOS DE	GLUCOSA	HEMOGLOBINA	PERFIL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		GLUCOSA, HEMOGLOBINA Y LÍPIDOS			DE LIPIDOS
1	AGUASCALIENTES	205	205	205	205
2	BAJA CALIFORNIA	271	271	271	271
3	BAJA CALIFORNIA SUR	92	92	0	0
4	CAMPECHE	162	162	162	162
5	COAHUILA	179	179	179	179
6	COLIMA	155	155	155	155
7	CHIAPAS	810	810	810	810
8	CHIHUAHUA	394	394	394	394
9	CIUDAD DE MÉXICO	725	0	0	725
10	DURANGO	195	195	195	195
11	GUANAJUATO	1,102	0	0	0
12	GUERRERO	1,255	1,255	1,255	1,255
13	HIDALGO	672	672	672	672
14	JALISCO	1,162	1,162	1,162	1,162
15	ESTADO DE MÉXICO	2,349	0	0	0
16	MICHOACAN	734	734	734	734
17	MORELOS*	406	406	406	406
18	NAYARIT	277	277	277	277
19	NUEVO LEON	643	643	643	643
20	OAXACA	950	950	950	950
21	PUEBLA	961	961	961	961
22	QUERETARO	407	0	407	407
23	QUINTANA ROO	157	157	157	157
24	SAN LUIS POTOSÍ	338	338	338	338
25	SINALOA	383	383	383	383
26	SONORA	195	0	0	0
27	TABASCO	790	0	0	0
28	TAMAULIPAS	480	480	480	480
29	TLAXCALA	332	332	332	332
30	VERACRUZ	1,586	1,586	1,586	1,586
31	YUCATAN	312	312	312	312
32	ZACATECAS	243	243	243	243
	TOTAL	**18,922**	**13,354**	**13,669**	**14,394**

REVISADO
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para el caso de las lancetas sin costo son en 1 a 1 conforme a la cantidad de tiras solicitadas; es decir, a manera de ejemplo si se pidieron para Glucosa en Sangre Capilar 9'016,714 de tiras, deben pedirse 9'016,714 de lancetas sin costo.

CONSIDERACIONES TECNICAS

13. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

13.1. La importación, gastos aduanales, transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

13.2. El PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los BIENES durante la entrega/recepción en el horario de atención establecido en el presente anexo técnico, en el área indicada por la Dependencia o Entidad contratante, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega/recepción por parte del el Administrador del Contrato que corresponda.

13.3 La entrega de los BIENES de todas las ÁREAS REQUIRENTES se realizará conforme a los Lineamientos que debe cumplir el PROVEEDOR para la entrega de insumos médicos (medicamentos, material de curación, reactivos, material de laboratorio y radiológico) en los almacenes descritos a continuación:

DOMICILIOS ALMACENES

1.- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ctvo	Almacén Delegacional	Dirección
1	DF Norte	Almacén Delegacional. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	DF Sur	Almacén Delegacional. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
3	México Oriente	Almacén Delegacional. Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Almacén central (red fría)	Almacén Delegacional. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Almacén Poniente 146 (nave 2)	Almacén Delegacional. Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
6	Almacén Ticomán	Calzada Ticomán 639, Colonia La Laguna Ticoman, CP 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ctvo	Almacén Delegacional	Dirección
7	Almacén Central	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP 14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX

2 LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO KM. 37.5, PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54730
TEL. 5864-2700 EXT. 3437
ENCARGADO: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

CENTRO NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN (CENADI)
CARRETERA AL LAGO DE GUADALUPE KILÓMETRO 27.5 LOTE E, COL. SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 54010
TEL. 19400610

13.4. Los administradores de los contratos podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al proveedor con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

13.5. Para todas las partidas (claves) adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes citados en la viñeta que antecede, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada Dependencia o Entidad, a su vez estas deberán estar subclasificadas por Estado. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja (las cantidades por caja deben ser uniformes).
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del PROVEEDOR (fabricante).

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja. Adicionalmente, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato, número de licitación y número de partida.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

13.6. Los envases colectivos deberán cumplir con la función de contener, proteger, conservar y transportar los BIENES. Este envase deberá ser rígido, es decir, envase en forma definida no modificable y cuya rigidez permita colocar el producto estibado sobre el mismo sin sufrir daños. El envase debe ofrecer la resistencia necesaria para evitar el deterioro de los BIENES durante su transporte, almacenamiento y manipulación. Asimismo, el envase deberá resistir los factores ambientales externos como luz, gases, humedad, temperatura y agentes biológicos, para asegurar que las propiedades de los BIENES se mantienen intactas y garantizar la higiene, seguridad y aceptación por parte de las ÁREAS REQUIRENTES. Siempre deberá tener visible la identificación de los BIENES.

13.7. El PROVEEDOR identificará los BIENES, con su nombre o razón social, número de contrato, número de licitación, descripción del artículo, clave del Cuadro Básico o Catálogo de Insumos del Sector Salud correspondiente, lote, cantidad, caducidad del contenido en cada envase colectivo.

13.8. El PROVEEDOR entregará los BIENES preferentemente por lote completo.

13.9. El PROVEEDOR deberá empacar y embalar los BIENES de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y el almacenaje.

13.10. Los contenedores de embalaje serán los que determine el PROVEEDOR, mismos que deberán garantizar que los BIENES se conserven en condiciones óptimas de empaque durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.

13.11. Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega/recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto, para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

13.12. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- En su caso, falta del instructivo en idioma español correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- BIENES con caracteristicas físicas con deterioro evidente, tales como: color, textura, aspecto, presencia de particulas ajenas, sedimentos, entres otros.

13.13. Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el ANEXO TECNICO.

13.14. No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en estas bases.

14. CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE PRODUCTO TERMINADO

El LICITANTE en caso de resultar adjudicado deberá entregar los CERTIFICADOS DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO DEL FABRICANTE, con los resultados de las pruebas que garanticen que cumplen con la normatividad vigente para cada lote del producto, entregando en medio electrónico (escaneos) conteniendo los certificados presentados en orden y secuencia de cada una de las partidas adjudicadas.

15. ETIQUETADO DE ENVASES

- El PROVEEDOR deberá garantizar que los BIENES cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.

- EL PROVEEDOR deberá empacar y embalar los bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.

- En los casos en que los bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en IDIOMA ESPAÑOL conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal Contra Riesgos Sanitarios.

- Los envases primarios y secundarios serán proporcionados por EL PROVEEDOR, en la inteligencia que deberán garantizar que los bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.

- Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

- Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el Anexo Técnico.

16. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES:

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Certificado analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria ó procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes en los términos establecidos en el Anexo Técnico.

17. OTRAS CUESTIONES.

- Durante la recepción, los bienes (MATERIAL DE CURACION) estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

- Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

- El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato, de la Dependencia o Entidad contratante, o la persona que éste designe para tal efecto.

- EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO deberá proporcionar a la entrega de los bienes copia legible del Certificado Analítico de Calidad del fabricante que corresponda al lote entregado, en español o traducción simple al español y firmado por el responsable de calidad.

18. VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega/recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto documentalmente, así como de los empaques colectivos, envases (primarios y/o secundarios) y cantidades, debiendo ser rechazadas si no cumplen con algunas de estas condiciones. Tomando como modelo para el proceso de entrega/recepción los LINEAMIENTOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR PARA ENTREGA DE INSUMOS MÉDICOS (MEDICAMENTOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS) EN LOS ALMACENES DEFINIDOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

Entendiéndose que los BIENES, no se tendrán por recibidos o aceptados, en caso de existir diferencias en las características y/o especificaciones, deficiencias o carencias durante la entrega/recepción de los BIENES.

19. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El PROVEEEDOR con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente Anexo Técnico, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Además, el PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los ÁREAS REQUIRENTES y/o terceros

20. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

20.1 CANJE.

Las ÁREAS REQUIRENTES a través de su ADMINISTRADOR DE CONTRATO, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al PROVEEDOR mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En los casos que el PROVEEDOR no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las ÁREAS REQUIRENTES procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el PROVEEDOR cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del administrador del contrato de cada ÁREA REQUIRENTE.

20.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el ÁREA REQUIRENTE, a través de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO solicitará al PROVEEDOR la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al PROVEEDOR, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el PROVEEDOR no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el ÁREA REQUIRENTE procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el PROVEEDOR cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada ÁREA REQUIRENTE.

21. CALIDAD DE LOS BIENES.

Cuando las ÁREAS REQUIRENTES de los bienes, lo determinen procedente podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El PROVEEDOR deberá entregar todos los BIENES cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el PROVEEDOR a partir de la notificación de la adjudicación y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la entrega, deberá presentar muestras en el laboratorio de un Tercero Autorizado, de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar a las ÁREAS REQUIRENTES, debiendo entregar su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO a través de la persona que designe, realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

De no demostrar la corrección, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a las necesidades de las ÁREAS REQUIRENTES y en caso de que el PROVEEDOR asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

Si el segundo lote presentado no muestra corrección de los defectos, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el PROVEEDOR sin costo, cuando cualquier ÁREA REQUIRENTE así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

c) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico y Catálogo del Consejo de Salubridad General.
d) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del PROVEEDOR.

El incumplimiento, por parte del PROVEEDOR, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las ÁREAS REQUIRENTES emita oficio del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificar que los bienes entregados por los PROVEEDORES no cuenten con-incumplimiento de calidad, debiendo solicitar dicha información al ÁREA TÉCNICA de las dependencias.

22. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la presente contratación, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las ÁREAS REQUIRENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico.

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del pedido del proveedor.

Se entiende como canal oficial de comunicación para la Contratante

- Los Administradores del Contrato.
- Personal que sea designado para tal efecto por los administradores del contrato

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U190168**

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **12** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ENDOMÉDICA
Tecnología para la salud
Apoyando a la comunidad médica desde 1986

ANEXO 7.1
PROPUESTA ECONÓMICA
MODALIDAD DE PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES.
PRESENTE:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-012000991-E82-2019 **FECHA:** 24 DE JUNIO DE 2019
NOMBRE DEL LICITANTE: ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V.

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

NO. PART.	CLAVE(S)					PMR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	ORIGEN DE LOS BIENES	IMPORTE TOTAL
	GPO	GEN.	ESP.	DIF	VAR						
675	060	040	0063	11	01	$5,336.00	37	15	6.30%	EUA	$185,000.00
705	060	040	9171	01	01	$731.40	23	10	10.00%	EUA	$15,139.98
836	060	165	0013	02	01	$2,714.00	22	10	10.00%	IRLANDA	$53,737.20
837	060	165	0021	02	01	$2,714.00	5	2	10.00%	IRLANDA	$12,213.00
838	060	165	0039	02	01	$2,714.00	95	38	10.00%	IRLANDA	$232,047.00
839	060	165	0047	03	01	$2,714.00	381	153	10.00%	IRLANDA	$930,630.60
840	060	165	0054	02	01	$2,714.00	202	81	10.00%	IRLANDA	$493,405.20
841	060	165	0062	01	01	$2,502.40	8	4	10.00%	EUA	$18,017.28
842	060	165	0070	01	01	$2,750.80	29	12	10.00%	EUA	$71,795.88
843	060	165	0088	01	01	$2,750.80	24	10	10.00%	EUA	$59,417.28
844	060	165	0096	01	01	$2,750.80	11	5	10.00%	EUA	$27,232.92
845	060	165	0104	01	01	$2,252.71	3	2	15.00%	EUA	$5,744.42
846	060	165	0112	01	01	$2,252.71	14	6	15.00%	EUA	$26,807.27
847	060	165	0120	01	01	$2,252.71	25	10	15.00%	EUA	$47,870.13
848	060	165	0146	01	01	$2,334.63	25	10	15.00%	EUA	$49,610.86
849	060	165	0153	01	01	$2,334.63	3	2	15.00%	EUA	$5,953.30
850	060	165	0161	01	01	$2,457.50	17	7	10.00%	EUA	$37,599.81
851	060	165	0179	01	01	$2,457.50	23	10	10.00%	EUA	$50,870.33
852	060	165	0237	02	01	$1,597.38	6	3	10.00%	EUA	$8,625.84
855	060	165	0385	02	01	$2,658.80	19	8	10.00%	EUA	$45,465.48
856	060	165	0393	02	01	$2,658.80	6	3	10.00%	EUA	$14,357.52
857	060	165	0427	02	01	$2,658.80	3	2	10.00%	EUA	$7,178.76
858	060	165	0435	02	01	$2,658.80	42	17	10.00%	EUA	$100,502.64
860	060	165	0450	03	01	$2,576.00	36	15	10.00%	EUA	$83,462.40
861	060	165	0468	02	01	$2,576.00	31	13	10.00%	EUA	$71,870.40
862	060	165	0476	02	01	$2,576.00	40	16	10.00%	EUA	$92,736.00
863	060	165	0484	02	01	$2,576.00	46	19	10.00%	EUA	$106,646.40
864	060	165	0492	02	01	$2,576.00	52	22	10.00%	EUA	$120,556.80

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

FOLIO 001592

ENDOMÉDICA
Tecnología para la salud
Apoyando a la comunidad médica desde **1986**

NO. PART.	CLAVE(S)					PMR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	ORIGEN DE LOS BIENES	IMPORTE TOTAL
	GPO	GEN.	ESP.	DIF	VAR						
865	060	165	0500	02	01	$2,576.00	52	21	10.00%	EUA	$120,556.80
866	060	165	0518	02	01	$2,576.00	29	12	10.00%	EUA	$67,233.60
867	060	165	0542	02	01	$6,881.05	208	84	10.00%	EUA	$1,288,132.19
899	060	166	0467	04	01	$1,196.00	8	4	8.03%	EUA	$8,800.00
902	060	166	0491	04	01	$1,196.00	18	8	8.03%	EUA	$19,800.00
983	060	166	3644	00	01	$1,196.00	24	10	8.03%	EUA	$26,400.00
987	060	166	3792	00	01	$1,196.00	20	8	8.03%	EUA	$22,000.00
995	060	166	3974	01	01	$12,037.74	3	2	4.47%	EUA	$34,500.00
997	060	166	4014	01	01	$12,037.74	8	4	4.47%	EUA	$92,000.00
1087	060	167	6463	12	01	$2,686.40	3	2	10.00%	IRLANDA	$7,253.28
1088	060	167	6471	12	01	$2,686.40	4	2	10.00%	IRLANDA	$9,671.04
1364	060	345	0123	12	01	$13,754.00	19	8	1.12%	EUA	$258,400.00
1365	060	345	0131	12	01	$13,754.00	12	5	1.12%	EUA	$163,200.00
1380	060	345	1246	12	01	$3,450.00	170	69	10.00%	IRLANDA	$527,850.00
1381	060	345	1261	12	01	$3,450.00	50	20	10.00%	IRLANDA	$155,250.00
1382	060	345	1279	11	01	$828.00	239	96	10.00%	EUA	$178,102.80
1383	060	345	1287	11	01	$828.00	387	155	10.00%	EUA	$288,392.40
1385	060	345	1311	11	01	$828.00	1099	440	10.00%	EUA	$818,974.80
1387	060	345	1337	11	01	$4,747.20	6	3	10.00%	IRLANDA	$25,634.88
1394	060	345	1477	11	01	$3,932.01	6	3	10.00%	EUA	$21,232.83
1395	060	345	1485	11	01	$14,306.00	26	11	5.00%	IRLANDA	$353,358.20
1404	060	345	1881	11	01	$3,330.40	13	6	10.00%	IRLANDA	$38,965.68
1405	060	345	1899	11	01	$3,882.40	11	5	10.00%	IRLANDA	$38,435.76
1406	060	345	1915	11	01	$2,539.42	73	30	10.00%	EUA	$166,839.95
1422	060	345	3200	01	01	$2,226.40	642	257	10.00%	IRLANDA	$1,286,413.92
1423	060	345	3218	00	01	$2,226.40	52	21	10.00%	IRLANDA	$104,195.52
1424	060	345	3226	01	01	$2,416.55	12	5	10.00%	IRLANDA	$26,098.69
1425	060	345	3267	01	01	$2,750.80	37	15	10.00%	EUA	$91,601.64
1426	060	345	3275	01	01	$2,750.80	181	73	10.00%	EUA	$448,105.32
1427	060	345	3283	01	01	$2,750.80	13	6	10.00%	EUA	$32,184.36
1428	060	345	3309	01	01	$2,064.28	3352	1341	10.00%	EUA	$6,227,512.66
1440	060	345	3762	00	01	$2,057.12	46	19	20.00%	EUA	$75,702.02
1441	060	345	3770	00	01	$2,316.56	218	88	10.00%	EUA	$454,509.07
1447	060	346	0015	02	01	$2,796.16	220	88	10.00%	EUA	$553,638.89
1448	060	346	0023	02	01	$2,870.40	206	82	10.00%	EUA	$532,172.16
1464	060	365	1399	00	01	$4,972.60	8	4	13.53%	EUA	$34,400.00
1465	060	365	1407	00	01	$3,808.80	4	2	2.86%	EUA	$14,800.00
1466	060	365	1415	00	01	$3,808.80	3	2	2.86%	EUA	$11,100.00

ENDOMÉDICA
Tecnología para la salud
Apoyando a la comunidad médica desde 1986

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NO. PART.	CLAVE(S)					PMR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	ORIGEN DE LOS BIENES	IMPORTE TOTAL
	GPO	GEN.	ESP.	DIF	VAR						
1467	060	365	1423	00	01	$4,972.60	3	2	13.53%	EUA	$12,900.00
1565	060	463	0681	11	01	$4,600.00	191	76	6.52%	DINAMARCA	$821,300.00
1575	060	463	1820	03	01	$2,589.80	228	92	10.00%	EUA	$531,426.96
1576	060	463	1838	04	01	$2,589.80	75	30	10.00%	EUA	$174,811.50
1654	060	527	0065	11	01	$3,220.00	9	4	6.83%	EUA	$27,000.00
1692	060	551	0023	11	01	$731.40	96	38	10.00%	EUA	$63,192.96
1817	060	747	9938	00	01	$126,297.60	12	5	0.39%	EUA DINAMARCA	$1,509,600.00
1822	060	748	3708	02	01	$1,924.64	37	16	10.00%	IRLANDA	$64,090.51
1823	060	748	3724	01	01	$5,242.68	6	3	10.00%	IRLANDA	$28,310.45
1826	060	748	3765	01	01	$2,507.00	12	5	10.00%	IRLANDA	$27,075.60
1827	060	748	3781	01	01	$2,047.92	9	4	10.00%	IRLANDA	$16,588.15
1828	060	748	3799	01	01	$1,802.17	6	3	10.00%	IRLANDA	$9,731.72
1830	060	748	3823	01	01	$1,802.17	30	12	10.00%	IRLANDA	$48,658.58
1831	060	748	3831	01	01	$1,802.17	8	4	10.00%	IRLANDA	$12,975.62
1832	060	748	3849	01	01	$1,802.17	12	5	10.00%	IRLANDA	$19,463.43
1833	060	748	3856	01	01	$1,802.17	10	4	10.00%	IRLANDA	$16,219.53
1835	060	748	3898	01	01	$5,242.68	4	2	10.00%	IRLANDA	$18,873.63
1836	060	748	3971	02	01	$1,924.64	8	4	10.00%	IRLANDA	$13,857.41
1837	060	748	3989	02	01	$1,924.64	4	2	10.00%	IRLANDA	$6,928.70
1838	060	748	3997	02	01	$1,924.64	4	2	10.00%	IRLANDA	$6,928.70
1839	060	748	4037	02	01	$1,924.64	14	6	10.00%	IRLANDA	$24,250.46
1840	060	748	4052	02	01	$1,924.64	6	3	10.00%	IRLANDA	$10,393.06
1841	060	748	4078	02	01	$1,924.64	42	17	10.00%	IRLANDA	$72,751.39
1842	060	748	6560	00	01	$238,781.40	4	2	9.96%	DINAMARCA EUA	$860,000.00
1843	060	748	6693	00	01	$238,781.40	12	5	9.96%	DINAMARCA EUA	$2,580,000.00
2712	500	339	0001	0	0	$17,980.74	17	7	20.00%	EUA IRLANDA	$244,538.03
2713	500	340	0001	0	0	$20,520.16	6	2	20.00%	EUA IRLANDA	$98,496.76
2714	500	341	0001	0	0	$41,449.90	75	30	20.00%	IRLANDA EUA	$2,486,994.05
2715	500	342	0001	0	0	$43,989.32	17	7	20.00%	EUA IRLANDA	$598,254.77
3097	060	345	1907	0	0	$4,464.47	7	3	10.00%	IRLANDA	$28,126.13
3098	060	345	1469	0	0	$3,932.01	2	1	10.00%	EUA	$7,077.61
3099	060	345	1808	0	0	$4,628.30	2	1	10.00%	IRLANDA	$8,330.94
3130	060	748	3922	0	0	$2,047.92	2	1	10.00%	IRLANDA	$3,686.26
3131	060	748	3930	0	0	$2,047.92	5	2	10.00%	IRLANDA	$9,215.64
3132	060	748	4003	0	0	$1,924.64	5	2	10.00%	IRLANDA	$8,660.88

IMSS REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

FOLIO 001594

ENDOMÉDICA
Tecnología para la salud
Apoyando a la comunidad médica desde **1986**

NO. PART.	CLAVE(S)					PMR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	ORIGEN DE LOS BIENES	IMPORTE TOTAL
	GPO	GEN.	ESP.	DIF	VAR						
3143	060	747	9870	0	0	$243,800.00	3	1	5.66%	DINAMARCA EUA	$690,000.00
									SUBTOTAL		$28,758,622.60
									IVA		$4,601,379.62
									TOTAL		$33,360,002.22

NOTA:
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS/CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

RICARDO MORENO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ENDOMÉDICA
Tecnología para la salud
Apoyando a la comunidad médica desde 1986

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 6
PROPUESTA TÉCNICA

(SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPREMETER AL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE EN EL CASO DE LOS BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO)

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES.
PRESENTE.

RICARDO MORENO MARTÍNEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ESTABLECIEDOS EN EL PRESENTE EVENTO DE LICITACIÓN **LA-012000991-E82-2019**, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACIÓN PÚBLICA No.LA-012000991-E82-2019
FECHA: CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE JUNIO DE 2019
RAZON SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE EN EL CASO DE LOS BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO: ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V.

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
675	060	040	0063	11	01	AGUJAS PARA CATETERISMO TRANSEPTAL CURVA. TIPO BROCKENBROUGH TAMA¥O ADULTO. LONGITUD 71 CM. CALIBRE 18 G.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	37	15	0373C2012 SSA	END 860130 349	Agujas para septostornía.	Agujas transeptales, Cook.	EUA
705	060	040	9171	01	01	AGUJAS PARA ESCLEROTERAPIA, CALIBRE 4, LONGITUD 200 CM. AGUJA 23 G. MATERIAL PARA CIRUGIA MEDIANTE ENDOSCOPIOS.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	23	10	00622E2000 SSA	END 860130 349	Inyector de Várices Esofágicas	Inyector de Várices Esofágicas Wilson Cook/Endomédica	EUA
836	060	165	0013	02	01	CATETER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES, CON DOBLE LUMEN, CALIBRE 5.0 A 6.8 FR, CON PUNTA DISTAL DE 5.0 FR Y 200 A 210 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. BALON: 8.5 A 12 ML. LAS MEDIDAS DEL CATETER SERAN SELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	22	10	00670E2000 SSA	END 860130 349	Dispositivo para Extracción de Cálculos Biliares.	Accesorios para Extracción de Cálculos Biliares Wilson Cook/ Endomédica	IRLANDA

FOLIO 000047

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
837	060	165	0021	02	01	CATETER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES, CON DOBLE LUMEN, CALIBRE 6.8 A 7.0 FR, CON PUNTA DISTAL DE 5 A 7 FR Y 200 A 210 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. BALON: 11.5 A 15 ML. LAS MEDIDAS DEL CATETER SERAN SELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	5	2	00670E2000 SSA	END 860130 349	Dispositivo para Extracción de Cálculos Biliares.	Accesorios para Extracción de Cálculos Biliares Wilson Cook/ Endomédica	IRLANDA
838	060	165	0039	02	01	CATETERES. CATETER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES, CON TRIPLE LUMEN, CALIBRE DE 7 A 8.8 FR, CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 A 210 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. BALON: 1 A 1.5 ML. LAS MEDIDAS DEL CATETER SERAN SELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	94.5	38	00670E2000 SSA	END 860130 349	Dispositivo para Extracción de Cálculos Biliares.	Accesorios para Extracción de Cálculos Biliares Wilson Cook/ Endomédica	IRLANDA
839	060	165	0047	03	01	CATETERES. CATETER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES, CON TRIPLE LUMEN, CALIBRE DE 7 A 8.8 FR, CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 A 210 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. BALON: 3.0 ML. LAS MEDIDAS DEL CATETER SERAN SELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	381	153	00670E2000 SSA	END 860130 349	Dispositivo para Extracción de Cálculos Biliares.	Accesorios para Extracción de Cálculos Biliares Wilson Cook/ Endomédica	IRLANDA
840	060	165	0054	02	01	CATETERES. CATETER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES, CON TRIPLE LUMEN, CALIBRE DE 7 A 8.8 FR, CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 A 210 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. BALON: 4.0 A 4.3 ML. LAS MEDIDAS DEL CATETER SERAN SELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	202	81	00670E2000 SSA	END 860130 349	Dispositivo para Extracción de Cálculos Biliares.	Accesorios para Extracción de Cálculos Biliares Wilson Cook/ Endomédica	IRLANDA

FOLIO 000048

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
841	060	165	0062	01	01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 3 CM DE LONGITUD, CON BALON DE 3 CM. DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL BALON. 4 MM.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	8	4	1369E88 SSA	END 860130 349	Instrumental Médico.	Dilatadores Wilson Cook / Endomédica.	EUA
842	060	165	0070	01	01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 3 CM DE LONGITUD, CON BALON DE 3 CM. DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL BALON. 6 MM.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	29	12	1369E88 SSA	END 860130 349	Instrumental Médico.	Dilatadores Wilson Cook / Endomédica.	EUA
843	060	165	0088	01	01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 3 CM DE LONGITUD, CON BALON DE 3 CM. DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL BALON. 8 MM.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	24	10	1369E88 SSA	END 860130 349	Instrumental Médico.	Dilatadores Wilson Cook / Endomédica.	EUA
844	060	165	0096	01	01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 3 CM DE LONGITUD, CON BALON DE 3 CM. DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL BALON. 10 MM.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	11	5	1369E88 SSA	END 860130 349	Instrumental Médico.	Dilatadores Wilson Cook / Endomédica.	EUA
845	060	165	0104	01	01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 200 CM DE LONGITUD, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE. 6 FR.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	3	2	1369E88 SSA	END 860130 349	Instrumental Médico.	Dilatadores Wilson Cook / Endomédica.	EUA
846	060	165	0112	01	01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 200 CM DE LONGITUD, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE. 7.0 FR.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	14	6	1369E88 SSA	END 860130 349	Instrumental Médico.	Dilatadores Wilson Cook / Endomédica.	EUA
847	060	165	0120	01	01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 200 CM DE LONGITUD, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE. 8.5 FR.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	25.2	10	1369E88 SSA	END 860130 349	Instrumental Médico.	Dilatadores Wilson Cook / Endomédica.	EUA
848	060	165	0146	01	01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 200 CM DE LONGITUD, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE. 10.0 FR.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	25	10	1369E88 SSA	END 860130 349	Instrumental Médico.	Dilatadores Wilson Cook / Endomédica.	EUA

FOLIO 000049

REVISADO
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
849	060	165	0153	01	01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 200 CM DE LONGITUD, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE. 11.5 FR.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	3	2	1369E88 SSA	END 860130 349	Instrumental Médico.	Dilatadores Wilson Cook / Endomédica.	EUA
850	060	165	0161	01	01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 200 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COTTON. CALIBRE 8.5 FR.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	17	7	1369E88 SSA	END 860130 349	Instrumental Médico.	Dilatadores Wilson Cook / Endomédica.	EUA
851	060	165	0179	01	01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 200 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COTTON. CALIBRE 10.0 FR.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	23	10	1369E88 SSA	END 860130 349	Instrumental Médico.	Dilatadores Wilson Cook / Endomédica.	EUA
852	060	165	0237	02	01	CATETERES PARA CANULACION POR VIA RETROGRADA, CALIBRE 5.5 FR Y 100 CM DE LONGITUD TOTAL. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO DE PUNTA. AHUSADA GRADUADA CALIBRE EN LA PUNTA 3.0 FR.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	6	3	00625C2000 SSA	END 860130 349	Catéter para E.R.C.P.	Catéteres E.R.C.P. Wilson Cook	EUA
855	060	165	0385	02	01	CATETER PARA DILATACION DE ESOFAGO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 8 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER 30 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DE BALON: 10-11-12 MM. LAS UNIDADES MEDICAS DEBERAN SELECCIONAR LAS MEDIDAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	19	8	2110C2009 SSA	END 860130 349	Dilatador Esofágico.	Dilatador de Balón Esofágico de 3 pasos Hércules™ Cook®	EUA
856	060	165	0393	02	01	CATETER PARA DILATACION DE ESOFAGO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 8 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER 36 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DE BALON: 12-13.5-15 MM. LAS UNIDADES MEDICAS DEBERAN SELECCIONAR LAS MEDIDAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	6	3	2110C2009 SSA	END 860130 349	Dilatador Esofágico.	Dilatador de Balón Esofágico de 3 pasos Hércules™ Cook®	EUA

FOLIO 000050

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
857	060	165	0427	02	01	CATETER PARA DILATACION DE ESOFAGO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 8 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER 54 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DE BALON: 15-16.5-18 MM. LAS UNIDADES MEDICAS DEBERAN SELECCIONAR LAS MEDIDAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	3	2	2110C2009 SSA	END 860130 349	Dilatador Esofágico.	Dilatador de Balón Esofágico de 3 pasos Hércules™ Cook®	EUA
858	060	165	0435	02	01	CATETER PARA DILATACION DE ESOFAGO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 8 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER 60 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DE BALON: 18-19-20 MM. LAS UNIDADES MEDICAS DEBERAN SELECCIONAR LAS MEDIDAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	41.5	17	2110C2009 SSA	END 860130 349	Dilatador Esofágico.	Dilatador de Balón Esofágico de 3 pasos Hércules™ Cook®	EUA
860	060	165	0450	03	01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER: 24 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DEL BALON: 8-9-10 MM.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	36	15	1187E2011 SSA	END 860130 349	Balón dilatador	Balón Dilatador Hércules Esofágico-Pilórico-Colónico de 3 Etapas con Guía Wilson Cook	EUA
861	060	165	0468	02	01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER: 30 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DEL BALON: 10-11-12 MM.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	31	13	1187E2011 SSA	END 860130 349	Balón dilatador	Balón Dilatador Hércules Esofágico-Pilórico-Colónico de 3 Etapas con Guía Wilson Cook	EUA
862	060	165	0476	02	01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER: 36 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DEL BALON:12-13.5-15 MM.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	40	16	1187E2011 SSA	END 860130 349	Balón dilatador	Balón Dilatador Hércules Esofágico-Pilórico-Colónico de 3 Etapas con Guía Wilson Cook	EUA

FOLIO 000051

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
863	060	165	0484	02	01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER: 42 FR.DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DEL BALON: 12-13.5-15 MM.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	45.5	19	1187E2011 SSA	END 860130 349	Balón dilatador	Balón Dilatador Hércules Esofágico-Pilórico-Colónico de 3 Etapas con Guía Wilson Cook	EUA
864	060	165	0492	02	01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER: 48 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DEL BALON: 15-16.5-18 MM.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	51.75	22	1187E2011 SSA	END 860130 349	Balón dilatador	Balón Dilatador Hércules Esofágico-Pilórico-Colónico de 3 Etapas con Guía Wilson Cook	EUA
865	060	165	0500	02	01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER: 54 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DEL BALON: 15-16.5-18.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	51.5	21	1187E2011 SSA	END 860130 349	Balón dilatador	Balón Dilatador Hércules Esofágico-Pilórico-Colónico de 3 Etapas con Guía Wilson Cook	EUA
866	060	165	0518	02	01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER: 60 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DEL BALON: 18-19-20 MM.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	29.25	12	1187E2011 SSA	END 860130 349	Balón dilatador	Balón Dilatador Hércules Esofágico-Pilórico-Colónico de 3 Etapas con Guía Wilson Cook	EUA
867	060	165	0542	02	01	CATETER CON CEPILLO PARA CITOLOGIA POR COLONOSCOPIA, CALIBRE DEL CATETER 7 FR Y 240 CM DE LONGITUD DEL CATETER. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL CEPILLO. 3 CM.	PZA	10	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	208	84	00669E2000 SSA	END 860130 349	Cepillos para citología	Accesorios para Citología	EUA
899	060	166	0467	04	01	CATETERES. CATETER PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO, DIAMETRO INTERNO: 0.035". ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO SIMMONS. LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 4 FR CURVA: 2.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	8	4	0871C2017 SSA	END 860130 349	Catéteres angiográficos	Catéteres Advantage Torcon NB® y Catéteres Advantage Torean NB® con punta Beacon® para diagnóstico cerebral	EUA

FOLIO 000052

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
902	060	166	0491	04	01	CATETERES. CATETER PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL. DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO. DIAMETRO INTERNO: 0.035". ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SIMMONS. LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 5 FR CURVA: 1.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	18	8	0871C2017 SSA	END 860130 349	Catéteres angiográficos	Catéteres Advantage Torcon NB y Catéteres Advantage Torean NB con punta Beacon para diagnóstico cerebral	EUA
983	060	166	3644	00	01	CATETERES. CATETER PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO. CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038". LONGITUD 100 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SIMMONS. CALIBRE: 5 FR CURVA: 2.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	24	10	0871C2017 SSA	END 860130 349	Catéteres angiográficos	Catéteres Advantage Torcon NB y Catéteres Advantage Torean NB con punta Beacon para diagnóstico cerebral	EUA
987	060	166	3792	00	01	CATETERES. CATETER PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO. CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038". LONGITUD 100 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: BENTSON. CALIBRE: 5 FR CURVA: 1.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	20	8	0871C2017 SSA	END 860130 349	Catéteres angiográficos	Catéteres Advantage Torcon NB y Catéteres Advantage Torean NB con punta Beacon para diagnóstico cerebral	EUA
995	060	166	3974	01	01	MICROCATETER PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR CEREBRAL Y PERIFERICA CON CUERPO MALLA DE ACERO INOXIDABLE, CUBIERTA HIDROFILICA Y SUPERFICIE INTERNA, DE POLITETRAFLUORETILENO. CALIBRE PROXIMAL/DISTAL 2.8 FR/2.3 FR. DIAMETRO INTERNO 0.021". LONGITUD TOTAL 150 A 158 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO DE PUNTA: CON UNA MARCA RADIOPACA. EXTREMO DISTAL (CM): 15.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	3	2	2218C2011 SSA	END 860130 349	Microcatéter de Infusión Selectiva.	Microcetéter Cantata /Cook, Inc.	EUA

FOLIO 000053

REVISADO
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
997	060	166	4014	01	01	MICROCATETER PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR CEREBRAL Y PERIFERICA CON CUERPO MALLA DE ACERO INOXIDABLE, CUBIERTA HIDROFILICA Y SUPERFICIE INTERNA, DE POLITETRAFLUORETILENO. CALIBRE PROXIMAL/DISTAL 2.8 FR/2.3 FR. DIAMETRO INTERNO 0.021". LONGITUD TOTAL 150 A 158 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO DE PUNTA: CON 2 MARCAS RADIOPACAS Y PUNTA RECTA. EXTREMO DISTAL (CM): 5.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	8	4	2218C2011 SSA	END 860130 349	Microcatéter de Infusión Selectiva.	Microcetéter Cantata /Cook, Inc.	EUA
1087	060	167	6463	12	01	CATETER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES, CON DOBLE VIA. LONGITUD. 200 CM CALIBRE. 4.8 FR BALON. 2 ML.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	3	2	00670E2000 SSA	END 860130 349	Dispositivo para Extracción de Cálculos Biliares.	Accesorios para Extracción de Cálculos Biliares Wilson Cook/ Endomédica	IRLANDA
1088	060	167	6471	12	01	CATETER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES, CON DOBLE VIA. LONGITUD. 200 CM CALIBRE. 6.8 FR BALON. 2 ML.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	4	2	00670E2000 SSA	END 860130 349	Dispositivo para Extracción de Cálculos Biliares.	Accesorios para Extracción de Cálculos Biliares Wilson Cook/ Endomédica	IRLANDA
1364	060	345	0123	12	01	EQUIPOS PARA APLICACION DE FILTRO INTRACAVAL FEMORAL. FERROMAGNETICO O NO FERROMAGNETICO. CONSTA DE APLICADOR Y FILTRO. TIPO: GREENFIELD.	EQP	1	EQP	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	19	8	0790C2015 SSA	END 860130 349	Filtro de Vena Cava.	Filtro de Vena Cava Cook Celect Platinum	EUA
1365	060	345	0131	12	01	EQUIPOS PARA APLICACION DE FILTRO INTRACAVAL YUGULAR. FERROMAGNETICO O NO FERROMAGNETICO. CONSTA DE APLICADOR Y FILTRO. TIPO: GREENFIELD.	EQP	1	EQP	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	12	5	0790C2015 SSA	END 860130 349	Filtro de Vena Cava.	Filtro de Vena Cava Cook Celect Platinum	EUA
1380	060	345	1246	12	01	EQUIPOS. PARA PROTESIS BILIARES QUE INCLUYE: CABLE GUIA, CATETER GUIA, CATETER POSICIONADOR. CALIBRE 10 FR. PROTESIS: 5-15 CM.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	170	69	01088C99 SSA	END 860130 349	Prótesis Biliares	Prótesis Biliares Cook/Endomedica	IRLANDA
1381	060	345	1261	12	01	EQUIPOS. PARA PROTESIS BILIARES QUE INCLUYE: CABLE GUIA, CATETER GUIA, CATETER POSICIONADOR. CALIBRE 8.5 FR. PROTESIS: 5-15 CM.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	50	20	01088C99 SSA	END 860130 349	Prótesis Biliares	Prótesis Biliares Cook/Endomedica	IRLANDA

FOLIO 000054

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
1382	060	345	1279	11	01	EQUIPOS DE GASTROSTOMIA, DE SILICON, CON GLOBO EN LA PUNTA, DE 5 A 10 ML, CON ANILLO RETRACTOR. CALIBRE 18 FR.	JGO	1	JGO	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	239	96	00659C2000 SSA	END 860130 349	Set de Gastrostomía	Set de Gastrostomía Wilson Cook	EUA
1383	060	345	1287	11	01	EQUIPOS DE GASTROSTOMIA, DE SILICON, CON GLOBO EN LA PUNTA, DE 5 A 10 ML, CON ANILLO RETRACTOR. CALIBRE 20 FR.	JGO	1	JGO	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	387	155	00659C2000 SSA	END 860130 349	Set de Gastrostomía	Set de Gastrostomía Wilson Cook	EUA
1385	060	345	1311	11	01	EQUIPOS DE GASTROSTOMIA, DE SILICON, CON GLOBO EN LA PUNTA, DE 5 A 10 ML, CON ANILLO RETRACTOR. CALIBRE 24 FR.	JGO	1	JGO	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	1099	440	00659C2000 SSA	END 860130 349	Set de Gastrostomía	Set de Gastrostomía Wilson Cook	EUA
1387	060	345	1337	11	01	EQUIPOS PARA PROTESIS BILIARES QUE INCLUYEN: CABLE GUIA, CATETER GUIA, CATETER EMPUJADOR, CATETER POSICIONADOR, CALIBRE 10 FR, CON 2 PROTESIS CON LONGITUD DE 12 Y 15 CM.	JGO	1	JGO	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	6	3	01088C99 SSA	END 860130 349	Prótesis Biliares	Prótesis Biliares Cook/Endomedica	IRLANDA
1394	060	345	1477	11	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON CABLE GUIA DE 0.35 MM TIPO SOEHENDRA. LONGITUD. 180 CM CALIBRE. 10 FR.	JGO	1	JGO	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	6	3	0262E91 SSA	END 860130 349	Extractor de cuerpos extraños por endoscopia	Extractores de Cuerpos Extraños por Endoscopia Wilson Cook Endomédica	EUA
1395	060	345	1485	11	01	EQUIPOS PARA LITOTRIPSIA DE VIAS BILIARES, INCLUYE: MANGO, CABLE DE ACERO, CANASTILLA DE MULTIFILAMENTO SUAVE ESTANDAR.	JGO	1	JGO	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	26	11	00670E2000 SSA	END 860130 349	Dispositivo para Extracción de Cálculos Biliares.	Accesorios para Extracción de Cálculos Biliares Wilson Cook/ Endomédica	IRLANDA
1404	060	345	1881	11	01	EQUIPO PARA PROTESIS PANCREATICA INCLUYE: CABLE GUIA, CATETER POSICIONADOR Y PROTESIS. TIPO: GEENEN. CALIBRE. 5 FR.	JGO	1	JGO	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	13	6	00675C2000 SSA	END 860130 349	Stent Pancreático.	Stent Pancreático Wilson Cook.	IRLANDA
1405	060	345	1899	11	01	EQUIPOS PARA PROTESIS PANCREATICA INCLUYE: CABLE GUIA, CATETER POSICIONADOR Y PROTESIS. TIPO: GEENEN. CALIBRE. 7 FR.	JGO	1	JGO	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	11	5	00675C2000 SSA	END 860130 349	Stent Pancreático.	Stent Pancreático Wilson Cook.	IRLANDA
1406	060	345	1915	11	01	EQUIPOS PARA CITOLOGIA BILIAR INCLUYE: CAMISA PARA EL CEPILLO, CEPILLO CON DIAMETRO DE 3 MM, PUNTA FLEXIBLE DE 3.5 CM. LONGITUD. 200 CM CALIBRE. 6 FR.	JGO	1	JGO	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	72.75	30	00669E2000 SSA	END 860130 349	Cepillos para citología	Accesorios para Citología	EUA

FOLIO 000055

REVISADO
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
1422	060	345	3200	01	01	EQUIPO INTRODUCTOR DE PROTESIS BILIARES EN UN SOLO PASO, INCLUYE: CATETER GUIA Y CATETER EMPUJADOR, DE 208 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE. 8.5 FR.	EQP	1	EQP	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	642	257	01088C99 SSA	END 860130 349	Prótesis Biliares	Prótesis Biliares Cook/Endomedica	IRLANDA
1423	060	345	3218	00	01	EQUIPO INTRODUCTOR DE PROTESIS BILIARES EN UN SOLO PASO, INCLUYE: CATETER GUIA Y CATETER EMPUJADOR, DE 208 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE. 10.0 FR.	EQP	1	EQP	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	52	21	01088C99 SSA	END 860130 349	Prótesis Biliares	Prótesis Biliares Cook/Endomedica	IRLANDA
1424	060	345	3226	01	01	EQUIPO INTRODUCTOR DE PROTESIS BILIARES EN UN SOLO PASO, INCLUYE: CATETER GUIA Y CATETER EMPUJADOR, DE 208 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE. 11.5 FR.	EQP	1	EQP	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	12	5	01088C99 SSA	END 860130 349	Prótesis Biliares	Prótesis Biliares Cook/Endomedica	IRLANDA
1425	060	345	3267	01	01	ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE DOBLE LUMEN, CALIBRE DEL CATETER 6 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: CANULATOME II, ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE CORTE DE: 20 MM.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	37	15	01107E99 SSA	END 860130 349	Esfinterótomos	Esfinterótomos Wilson-Cook	EUA
1426	060	345	3275	01	01	ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE DOBLE LUMEN, CALIBRE DEL CATETER 6 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: CANULATOME II, ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE CORTE DE: 25 MM.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	181	73	01107E99 SSA	END 860130 349	Esfinterótomos	Esfinterótomos Wilson-Cook	EUA
1427	060	345	3283	01	01	ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE DOBLE LUMEN, CALIBRE DEL CATETER 6 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: CANULATOME II, ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE CORTE DE: 30 MM.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	13	6	01107E99 SSA	END 860130 349	Esfinterótomos	Esfinterótomos Wilson-Cook	EUA
1428	060	345	3309	01	01	EQUIPO PARA LIGAR VARICES ESOFAGICAS Y RECTALES.	EQP	1	EQP	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	3352	1341	00622E2000 SSA	END 860130 349	Inyector de Várices Esofágicas	Inyector de Várices Esofágicas Wilson Cook/Endomédica	EUA

FOLIO 000056

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
1440	060	345	3762	00	01	EQUIPO. PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA, DE ELASTOMERO DE SILICON. CONTIENE: BOTON CON DISPOSITIVO DE RETENCION Y OBTURADOR. RADIOPACO, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL. LA LONGITUD LA SELECCIONARA CADA INSTITUCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CALIBRE: 20 FR.	EQP	1	EQP	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	45.5	19	00659C2000 SSA	END 860130 349	Set de Gastrostomía	Set de Gastrostomía Wilson Cook	EUA
1441	060	345	3770	00	01	EQUIPO. PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA, DE ELASTOMERO DE SILICON. CONTIENE: BOTON CON DISPOSITIVO DE RETENCION Y OBTURADOR. RADIOPACO, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL. LA LONGITUD LA SELECCIONARA CADA INSTITUCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CALIBRE: 24 FR.	EQP	1	EQP	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	218	88	00659C2000 SSA	END 860130 349	Set de Gastrostomía	Set de Gastrostomía Wilson Cook	EUA
1447	060	346	0015	02	01	ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE TRIPLE LUMEN, CALIBRE DEL CATETER 5.5 A 7 FR CON PUNTA DISTAL CORTA O LARGA DE 5 MM O 20 MM Y 200 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE CORTE DE: 20 A 25 MM.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	220	88	01107E99 SSA	END 860130 349	Esfinterótomos	Esfinterótomos Wilson-Cook	EUA
1448	060	346	0023	02	01	ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE TRIPLE LUMEN, CALIBRE DEL CATETER 5.5 A 7 FR CON PUNTA DISTAL CORTA O LARGA DE 5 MM O 20 MM Y 200 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE CORTE DE: 30 MM.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	205.5	82	01107E99 SSA	END 860130 349	Esfinterótomos	Esfinterótomos Wilson-Cook	EUA
1464	060	365	1399	00	01	ESPIRALES. ESPIRALES HELICOIDALES DE LIBERACION MECANICA O HIDRAULICA, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 8 CM. CALIBRE 0.018". HELICE: 3 MM	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	8	4	0123C2007 SSA	END 860130 349	Espiral de Embolización.	Espiral de Embolización (Coil de Platino) Tornado, Cook.	EUA

FOLIO 000057

REVISADO
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
1465	060	365	1407	00	01	ESPIRALES. ESPIRALES HELICOIDALES DE LIBERACION MECANICA O HIDRAULICA, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 4 CM. CALIBRE 0.018". HELICE: 4 MM	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	4	2	0123C2007 SSA	END 860130 349	Espiral de Embolización.	Espiral de Embolización (Coil de Platino) Tornado, Cook.	EUA
1466	060	365	1415	00	01	ESPIRALES. ESPIRALES HELICOIDALES DE LIBERACION MECANICA O HIDRAULICA, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 6 CM. CALIBRE 0.018". HELICE: 4 MM	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	3	2	0123C2007 SSA	END 860130 349	Espiral de Embolización.	Espiral de Embolización (Coil de Platino) Tornado, Cook.	EUA
1467	060	365	1423	00	01	ESPIRALES. ESPIRALES HELICOIDALES DE LIBERACION MECANICA O HIDRAULICA, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 8 CM. CALIBRE 0.018". HELICE: 4 MM	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	3	2	0123C2007 SSA	END 860130 349	Espiral de Embolización.	Espiral de Embolización (Coil de Platino) Tornado, Cook.	EUA
1565	060	463	0681	11	01	GUIAS METALICA RIGIDA CON PUNTA SUAVE, DIAMETRO 0.035", LONGITUD 90 CM CON CUBIERTA HIDROFILICA. TIPO: LUNDERQUIST.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	191	76	1725C2009 SSA	END 860130 349	Cable guía	Cables guía de acero inoxidable Cook/Endomédica	DINAMARCA
1575	060	463	1820	03	01	GUIAS. CABLE GUIA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO PARA VIAS BILIARES DIÁMETRO 0.35 MM LONG 480 CM TIPO SOEHENDRA.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	228	92	01106E99 SSA	END 860130 349	Alambre Guía	Cables Guía Wilson Cook	EUA
1576	060	463	1838	04	01	GUIAS. CABLE GUIA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO PARA VIAS BILIARES DIAMETRO 0.35 MM LONGITUD 480 CM TIPO: TRACER.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	75	30	01106E99 SSA	END 860130 349	Alambre Guía	Cables Guía Wilson Cook	EUA
1654	060	527	0065	11	01	INTRODUCTORES PARA CATETERISMO TRANSEPTAL, DESECHABLE. TIPO: .TIPO MULLINS. LONGITUD. 44 CM CALIBRE. 6 FR (CAMISA Y DILATADOR).	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	9	4	1055C2006 SSA	END 860130 349	Introductores.	Introductores, Cook Inc.	EUA
1692	060	551	0023	11	01	INYECTOR PARA VARICES ESOFAGICAS (ESCLEROTERAPIA) CON AGUJA DISTAL No 23 G, CALIBRE 4 FR Y 200 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	96	38	00622E2000 SSA	END 860130 349	Inyector de Várices Esofágicas	Inyector de Várices Esofágicas Wilson Cook/Endomédica	EUA

FOLIO 000053

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
1817	060	747	9938	00	01	SISTEMA DE ENDOPROTESIS PARA EL TRATAMIENTO DE ANEURISMAS. ENDOPROTESIS ABDOMINAL BIFURCADA, CON ACCESORIOS. ESTERIL. DIAMETRO: 28 X 16 MM. LONGITUD: 155 MM.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	12	5	2592C2012 SSA 1725C2009 SSA 0910C2004 SSA	END 860130 349	Stent con Injerto Endovascular Cable guía Injerto Endovascular	Injerto Endovascular Zenith Flex AAA con Sistema Introductor Z-Trak. Cook/ Endómedica Cables guía de acero inoxidable Cook/Endomédica Injerto Endovascular Zenith AAA Cook Inc/Endomédica	EUA DINAMARCA
1822	060	748	3708	02	01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 12 CM. CALIBRE: 10.0.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	36.75	16	01088C99 SSA	END 860130 349	Prótesis Biliares	Prótesis Biliares Cook/Endomedica	IRLANDA
1823	060	748	3724	01	01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: ZIMMON. LONGITUD. 7 CM. CALIBRE. 5 FR.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	6	3	01088C99 SSA	END 860130 349	Prótesis Biliares	Prótesis Biliares Cook/Endomedica	IRLANDA
1826	060	748	3765	01	01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: ZIMMON. LONGITUD. 10 CM. CALIBRE. 7 FR.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	12	5	01088C99 SSA	END 860130 349	Prótesis Biliares	Prótesis Biliares Cook/Endomedica	IRLANDA
1827	060	748	3781	01	01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA TANNENBAUM, CALIBRE 8.5 FR LONGITUD 6 CM.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	9	4	01088C99 SSA	END 860130 349	Prótesis Biliares	Prótesis Biliares Cook/Endomedica	IRLANDA
1828	060	748	3799	01	01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA TANNENBAUM, CALIBRE 8.5 FR LONGITUD 7 CM.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	6	3	01088C99 SSA	END 860130 349	Prótesis Biliares	Prótesis Biliares Cook/Endomedica	IRLANDA
1830	060	748	3823	01	01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA TANNENBAUM, CALIBRE 8.5 FR LONGITUD 10 CM.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	30	12	01088C99 SSA	END 860130 349	Prótesis Biliares	Prótesis Biliares Cook/Endomedica	IRLANDA
1831	060	748	3831	01	01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA TANNENBAUM, CALIBRE 8.5 FR LONGITUD 11 CM.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	8	4	01088C99 SSA	END 860130 349	Prótesis Biliares	Prótesis Biliares Cook/Endomedica	IRLANDA
1832	060	748	3849	01	01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA TANNENBAUM, CALIBRE 8.5 FR LONGITUD 12 CM.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	12	5	01088C99 SSA	END 860130 349	Prótesis Biliares	Prótesis Biliares Cook/Endomedica	IRLANDA

FOLIO 000059

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
1833	060	748	3856	01	01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA TANNENBAUM, CALIBRE 8.5 FR LONGITUD 15 CM.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	10	4	01088C99 SSA	END 860130 349	Prótesis Biliares	Prótesis Biliares Cook/Endomedica	IRLANDA
1835	060	748	3898	01	01	PROTESIS PARA CONDUCTO PANCREATICO. TIPO: GEENEN. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD. 9 CM CALIBRE. 5 FR.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	4	2	00675C2000 SSA	END 860130 349	Stent Pancreático.	Stent Pancreático Wilson Cook.	IRLANDA
1836	060	748	3971	02	01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 7 CM. CALIBRE: 7.0 FR.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	8	4	01088C99 SSA	END 860130 349	Prótesis Biliares	Prótesis Biliares Cook/Endomedica	IRLANDA
1837	060	748	3989	02	01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 9CM. CALIBRE: 7.0 FR.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	4	2	01088C99 SSA	END 860130 349	Prótesis Biliares	Prótesis Biliares Cook/Endomedica	IRLANDA
1838	060	748	3997	02	01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 12CM. CALIBRE: 7.0 FR.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	4	2	01088C99 SSA	END 860130 349	Prótesis Biliares	Prótesis Biliares Cook/Endomedica	IRLANDA
1839	060	748	4037	02	01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 9 CM. CALIBRE: 8.5 FR.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	13.5	6	01088C99 SSA	END 860130 349	Prótesis Biliares	Prótesis Biliares Cook/Endomedica	IRLANDA
1840	060	748	4052	02	01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 15 CM. CALIBRE: 8.5 FR.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	6	3	01088C99 SSA	END 860130 349	Prótesis Biliares	Prótesis Biliares Cook/Endomedica	IRLANDA
1841	060	748	4078	02	01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 9 CM. CALIBRE: 10.0 FR.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	42	17	01088C99 SSA	END 860130 349	Prótesis Biliares	Prótesis Biliares Cook/Endomedica	IRLANDA
1842	060	748	6560	00	01	SISTEMA DE ENDOPROTESIS PARA EL TRATAMIENTO DE ANEURISMAS. ENDOPROTESIS TORACICA SEGMENTO PROXIMAL CON ACCESORIOS. ESTERIL. DIAMETRO: 24 X 24 MM. LONGITUD: 116 MM.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	4	2	2229C2016 SSA 0910C2014 SSA 1055C2006 SSA 0080C2014 SSA 1173E2007 SSA 1725C2009 SSA	END 860130 349	Endoprótesis Vasculares Injerto Endovascular Introductores. Cables Guía Hidrofílicos Vasculares Agujas de Punción y Percutánea, Intravasculares y Accesorios Cable guía	Endoprótesis Vascular Torácica Zenith Alpha Injerto Endovascular Zenith AAA Cook Inc/Endomédica Introductores, Cook Inc. Cables Guía PC Roadrunner Cook Agujas de Punción y Percutánea, Intravasculares y Accesorios Cook Inc. Cables guía de acero inoxidable Cook/Endomédica	DINAMARCA EUA

FOLIO 000060

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
1843	060	748	6693	00	01	SISTEMA DE ENDOPROTESIS PARA EL TRATAMIENTO DE ANEURISMAS. ENDOPROTESIS TORACICA SEGMENTO DISTAL, CON ACCESORIOS ESTERIL. DIAMETRO: 26 X 22 MM. LONGITUD: 114 MM.	PZA	1	PZA	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	12	5	2229C2016 SSA 0910C2014 SSA 1055C2006 SSA 0080C2014 SSA 1173E2007 SSA 1725C2009 SSA	END 860130 349	Endoprótesis Vasculares Injerto Endovascular Introductores. Cables Guía Hidrofílicos Vasculares Agujas de Punción y Percutánea, Intravasculares y Accesorios Cable guía	Endoprótesis Vascular Torácica Zenith Alpha Injerto Endovascular Zenith AAA Cook Inc/Endomédica Introductores, Cook Inc. Cables Guía PC Roadrunner Cook Agujas de Punción y Percutánea, Intravasculares y Accesorios Cook Inc. Cables guía de acero inoxidable Cook/Endomédica	DINAMARCA EUA
2712	500	339	0001			PAQUETE PARA COLANGIOSCOPIA Y PANCREATOSCOPIA: CATETER PARA VISUALIZACION DIRECTA DE VIAS BILIARES Y PANCREATICAS				ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	17	7	01106E99 SSA 00670E2000 SSA 01107E99 SSA	END 860130 349	Alambre Guía Dispositivo para Extracción de Cálculos Biliares. Esfinterótomos	Cables Guia Wilson Cook Accesorios para Extracción de Cálculos Biliares Wilson Cook/ Endomédica Esfinterótomos Wilson-Cook	EUA IRLANDA
2713	500	340	0001			PAQUETE PARA COLANGIOSCOPIA Y PANCREATOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA: CATETER PARA VISUALIZACION DIRECTA DE VIAS BILIARES Y PANCREATICAS. PINZA PARA TOMA DE BIOPSIA				ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	6	2	01107E99 SSA 01106E99 SSA 00670E2000 SSA 01107E99 SSA 00669E2000 SSA	END 860130 349	Alambre Guía Dispositivo para Extracción de Cálculos Biliares. Esfinterótomos Set de Gastrostomía	Cables Guia Wilson Cook Accesorios para Extracción de Cálculos Biliares Wilson Cook/ Endomédica Esfinterótomos Wilson-Cook Set de Gastrostomía Wilson Cook	EUA IRLANDA
2714	500	341	0001			PAQUETE PARA COLANGIOSCOPIA Y PANCREATOSCOPIA CON EXTRACCION DE LITOS: CATETER PARA VISUALIZACION DIRECTA DE VIAS BILIARES Y PANCREATICAS. FIBRA LASER DE HOLMIO O CATETER DE LITOTRICIA				ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	75	30	00670E2000 SSA 00670E2000 SSA 1369E88 SSA 01107E99 SSA 01106E99 SSA 01107E99 SSA	END 860130 349	Dispositivo para Extracción de Cálculos Biliares. Instrumental Médico. Alambre Guía	Accesorios para Extracción de Cálculos Biliares Wilson Cook/ Endomédica Dilatadores Wilson Cook / EndÓmédica. Cables Guia Wilson Cook	IRLANDA EUA

FOLIO 000091

REVISADO
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
2715	500	342	0001			PAQUETE PARA COLANGIOSCOPIA Y PANCREATOSCOPIA CON EXTRACCION DE LITOS Y TOMA DE BIOPSIA: CATETER PARA VISULAIZACION DIRECTA DE VIAS BILIARES Y PANCREATICAS. FIBRA LASER DE HOLMIO O CATETER DE LITOTRICIA. PINZA PARA TOMA DE BIOPSIA.				ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	17	7	01107E99 SSA 01106E99 SSA 00670E2000 SSA 1369E88 SSA 00670E2000 SSA 01107E99 SSA 00670E2000 SSA 00669E2000 SSA	END 860130 349	Esfinterótomos Alambre Guía Dispositivo para Extracción de Cálculos Biliares. Instrumental Médico. Esfinterótomos Cepillos para citología	Esfinterótomos Wilson-Cook Cables Guia Wilson Cook Accesorios para Extracción de Cálculos Biliares Wilson Cook/ Endomédica Dilatadores Wilson Cook / EndÓmédica. Esfinterótomos Wilson-Cook Accesorios para Citología	EUA IRLANDA
3097	060	345	1907			EQUIPOS PARA DRENAJE NASO-PANCREÁTICO INCLUYE: CABLE GUÍA, CATÉTER DE DRENAJE, TUBO NASAL, TUBO DE CONEXIÓN DE DRENAJE. LONGITUD: 250 CM CALIBRE: 5 FR.JUEGO.				ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	7	3	00663C2000 SSA	END 860130 349	Catéteres de Drenaje	Catéteres, de Drenaje Wilson-Cook/ Endomédica	IRLANDA
3098	060	345	1469			EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES, CON CABLE GUIA DE 0.35 MM. TIPO: SOEHENDRA. LONGITUD: CALIBRE: 180 CM. 8.5 FR. JUEGO.				ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	2.25	1	0262E91 SSA	END 860130 349	Extractor de cuerpos extraños por endoscopia	Extractores de Cuerpos Extraños por Endoscopia Wilson Cook Endomédica	EUA
3099	060	345	1808			EQUIPOS PARA DRENAJE NASO-BILIAR INCLUYE: CABLE GUIA, CATETER DE DRENAJE, TUBO NASAL, TUBO DE CONEXION DE DRENAJE. LONGITUD: CALIBRE: 250 CM. 7 FR. JUEGO.				ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	2.25	1	00663C2000 SSA	END 860130 349	Catéteres de Drenaje	Catéteres, de Drenaje Wilson-Cook/ Endomédica	IRLANDA
3130	060	748	3922			PROTESIS PROTESIS PARA CONDUCTO PANCREATICO. TIPO: GEENEN. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 5 CM CALIBRE: 7 FR. PIEZA.				ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	2.25	1	00675C2000 SSA	END 860130 349	Stent Pancreático.	Stent Pancreático Wilson Cook.	IRLANDA
3131	060	748	3930			PROTESIS PROTESIS PARA CONDUCTO PANCREATICO. TIPO: GEENEN. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 7 CM CALIBRE: 7 FR. PIEZA.				ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	5.25	2	00675C2000 SSA	END 860130 349	Stent Pancreático.	Stent Pancreático Wilson Cook.	IRLANDA
3132	060	748	4003			PROTESIS PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 15 CM CALIBRE: 7.0 FR.PIEZA.				ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	5	2	00675C2000 SSA	END 860130 349	Stent Pancreático.	Stent Pancreático Wilson Cook.	IRLANDA

FOLIO 000092

ENDOMÉDICA
Tecnología para la salud

Apoyando a la comunidad médica desde **1986**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
3143	060	747	9870			SISTEMAS DE ENDOPROTESIS PARA TRATAMIENTO DE ANEURISMAS ENDOPROTESIS ABDOMINAL BIFURCADA, CON ACCESORIOS. ESTERIL. DIAMETRO: 26 X 14 MM. LONGITUD: 155 MM. PIEZA.				ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	3	1	2592C2012 SSA 0910C2014 SSA 1725C2009 SSA	END 860130 349	Stent con Injerto Endovascular Injerto Endovascular Cable guía	Injerto Endovascular Zenith Flex AAA con Sistema Introductor Z-Trak. Cook/ Endómedica Injerto Endovascular Zenith AAA Cook Inc/Endomédica Cables guía de acero inoxidable Cook/Endomédica	DINAMARCA EUA

NOTA:
EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO (APLICABLE AL BIEN QUE OFERTO), ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL ARCHIVO DEMANDA AGREGADA, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PROPUESTA SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

RICARDO MORENO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

IMSS REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

FOLIO 000063

SIN TEXTO